

LA GESTIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT EN EL
CONTEXTO ESCOLAR

SANDRA BIBIANA CARDONA PAREDES

GINA ESPERANZA ROA CAMARGO

ASESORA

PROFESORA ADRIANA JIMENEZ

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL EN EDUCACION

BOGOTA D.C.

2015

LA GESTIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT EN EL
CONTEXTO ESCOLAR

SANDRA BIBIANA CARDONA PAREDES

GINA ESPERANZA ROA CAMARGO

ASESORA

PROFESORA ADRIANA JIMENEZ

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE POSGRADOS
ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL EN EDUCACION
BOGOTA D.C.
2015

Firma del Director de la Facultad

Firma del Asesor del Proyecto

Firma del Jurado

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de grado de especialización
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	LA GESTIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT EN EL CONTEXTO ESCOLAR
Autor(es)	Cardona Paredes Sandra Bibiana; Roa Camargo Gina Esperanza.
Director	Jiménez Giraldo Adriana Lucero
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2015. 89 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	GESTIÓN DIRECTIVA, POLÍTICA PÚBLICA LGBT, CONTEXTO ESCOLAR
2. Descripción	
<p>Trabajo de grado que se propone analizar cómo la política pública LGBT “Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas – LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital” es adaptada en los centros educativos desde la Gestión Directiva a partir de los documentos institucionales como el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, ya que son estos los documentos sobre los cuales se guía la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes).</p>	
3. Fuentes	
<p>Esguerra Muelle, Camila, y otros. «Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital Balances y Perspectivas.» BALANCES Y PERSPECTIVAS. Bogotá D.C.: PROYECTO EDITORIAL Dirección de Diversidad Sexual, 2011.</p> <p>Colombia Aprende. colombiaaprende.edu.co 2013. http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-340940.html (último acceso: 07 de 2014).</p>	

colombiadiversa.org. 2014. <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/index.php/sergio-urrego>.

I, Arana. «Las prácticas pedagógicas de maestros y maestras del distrito capital. Una mirada a los roles de género.» Revista Nómadas, 2001: 90-101.

M.A., Barriga. Guía de incidencia política para los sectores LGBT "Participar para incidir". Bogotá, 2012.

Ministerio de Educación Nacional. www.mineduccion.gov.co. 03 de 12 de 2008. http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf (último acceso: 07 de 2014).

Profamilia Colombia. [profamilia.org](http://www.profamilia.org). 2013. http://www.profamilia.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=204&Itemid=133.

Santander, Pedro. «POR QUÉ Y CÓMO HACER ANÁLISIS DE DISCURSO.» proyecto Fondecyt 1090032, 2011: 224.

Torres Caicedo, Jennifer. «Análisis del régimen jurídico de los manuales de convivencia en colegios, en relación con la discriminación de estudiantes LGBTI.» Folios de humanidades y pedagogía, 2013: 35.

Werner Cantor, Erik. ESTADO DEL ARTE SOBRE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE LA. ESTADO DEL ARTE, Bogotá D.C: María Bárbara Gómez Rincón, 2008.

4. Contenidos

Marco contextual, situación económica, aspecto, social, cultural, demográfico, Marco teórico, realidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales en el ámbito escolar colombiano, la comunidad LGBT en el ámbito escolar colombiano movimiento y discriminación, La Comunidad Lgbti En El Ámbito Escolar Colombiano: Movimiento Y Discriminación, Tensiones Y Conflicto Cultural En La Familia Y La Escuela , Orientación Sexual E Identidad De Género, Política Pública Para La Garantía Plena De Los Derechos De Las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales Y Transgeneristas -Lgbt- Y Sobre Identidades De Género Y Orientaciones Sexuales En El Distrito Capital. Balances Y Perspectivas , Acuerdo Distrital 371 De 2009, Manual De Convivencia Decreto 1620 – Marco Normativo, Manual De Convivencia Como Contrato De Adhesión , La Jurisprudencia Con Enfoque De Género, Aportes A La Discusión Sobre Estudiantes Lgbti En La Escuela Religiosa De Bogotá, Los Análisis Jurisprudenciales De Género, Jurisprudencia Sobre Matoneo Y Su Relación Con La Orientación Sexual Diversa En La Escuela Guia , Documentos Públicos ,Análisis E Interpretacion De La Información

5. Metodología

Como metodología, se plantea una investigación de análisis del discurso a partir de los documentos, con el fin de interpretar la documentación institucional (Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia) en relación con los documentos públicos (Política Pública

LGBT, Ley De Convivencia Escolar), para visualizar esta relación, se realizaron cuadros comparativos en los cuales se tenían en cuenta criterios como funciones y responsabilidades, partiendo desde lo planteado por la Guía 34 con el fin de analizar cómo se lleva a cabo la adecuación de los mismos y a su vez evidenciar “los vacíos y afectaciones de los derechos fundamentales que contiene el manual de convivencia como normatividad colombiana en temas relacionados a la orientación sexual diversa” (...) “estudiantes que se identifican como personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales” (Torres Caicedo, 2013). ya que desde la Gestión Directiva se debe fomentar la debida adecuación y promulgación sobre la identidad sexual y diversidad de géneros con el fin de llevar a cabo una adecuada adaptación de la misma en las instituciones educativas.

6. Conclusiones

Colombia a través de la constitución política refiere que es un Estado social de derecho, donde todos somos iguales pero es evidente la discriminación sexual existente al interior de la Institución Educativa, partiendo desde la elaboración de los documentos institucionales como lo son el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional pues desde ellos se invisibilizan los derechos de la comunidad LGBT.

Las Instituciones Educativas deben fomentar dentro de sus funciones la formación de sujetos políticos en donde se fortalezcan los procesos de enseñanza - aprendizaje pero también el reconocimiento de actitudes, normas, valores y comportamientos para la búsqueda de un desarrollo integral y continuo de una población sin discriminación y desigualdad.

Desde la gestión directiva del Colegio Nuevo Chile IED encabezado por el rector se deben propiciar las acciones de formación e inducción de la comunidad educativa frente a la adaptación de la política pública LGBT, ya que se evidencia desde el análisis de los documentos institucionales la falta de actualización de los mismos y los vacíos frente a los conocimientos sobre las temáticas de diversidad sexual y de géneros, propiciando prácticas pedagógicas e institucionales con el propósito de manejar los temas de enfoque diferencial, género y sexo, desde el aula y más cuando existe una copia de las normas sin profundizar en el análisis de las mismas y no entender la sexualidad solo como la prevención de embarazos en adolescentes.

Elaborado por:	Cardona Paredes, Sandra Bibiana; Roa Camargo, Gina Esperanza.
-----------------------	---

Revisado por:	Jiménez Giraldo Adriana Lucero
----------------------	--------------------------------

Fecha de elaboración del Resumen:	03	12	2015
--	----	----	------

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	7
INTRODUCCIÓN	9
1. CONSTRUYENDO EL OBJETO DE ESTUDIO.....	12
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	16
1.4 OBJETIVOS.....	17
1.4.1 Objetivo General.....	17
1.4.2 Objetivos Específicos	17
2. ANTECEDENTES	19
3. MARCO CONTEXTUAL	31
SITUACIÓN ECONOMICA	31
ASPECTO SOCIAL	32
ASPECTO CULTURAL	32
ASPECTO DEMOGRAFICO	32
4. MARCO TEORICO.....	34
4.1 REALIDAD DE LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR COLOMBIANO.....	34
4.2 LA COMUNIDAD LGBTI EN EL ÁMBITO ESCOLAR COLOMBIANO: MOVIMIENTO Y DISCRIMINACIÓN	36
4.3 TENSIONES Y CONFLICTO CULTURAL EN LA FAMILIA Y LA ESCUELA	40
4.4 ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.....	44
4.5 POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSGENERISTAS -LGBT- Y	

SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL. BALANCES Y PERSPECTIVAS	47
4.6 ACUERDO DISTRITAL 371 DE 2009	52
4.7 MANUAL DE CONVIVENCIA DECRETO 1620 – MARCO NORMATIVO.....	52
4.8 MANUAL DE CONVIVENCIA COMO CONTRATO DE ADHESIÓN.....	56
4.9 LA JURISPRUDENCIA CON ENFOQUE DE GÉNERO, APORTES A LA DISCUSIÓN SOBRE ESTUDIANTES LGBTI EN LA ESCUELA RELIGIOSA DE BOGOTÁ	58
4.10 LOS ANÁLISIS JURISPRUDENCIALES DE GÉNERO.....	59
4.11 JURISPRUDENCIA SOBRE MATONEO Y SU RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA EN LA ESCUELA.....	61
4.12 GUIA 34.....	64
5. MARCO METODOLOGICO.....	65
5.1 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	66
5.2 DOCUMENTOS INSTITUCIONALES.....	67
5.2.1 DOCUMENTOS PÚBLICOS	67
5.2.2 GUIAS.....	68
6. ANALISIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACIÓN.....	69
6.1 CATEGORIAS ANALITICAS	69
7. RESULTADOS.....	81
8. CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	94

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación pretende analizar cómo la política pública LGBT “Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital” es adaptada en los centros educativos desde la Gestión Directiva a partir de los documentos institucionales como el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, ya que son estos los documentos sobre los cuales se guía la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes).

Se busca a partir de este trabajo analizar el discurso de los documentos institucionales con el fin de develar la incorporación de la política pública LGBT a estos documentos, y a su vez tener en cuenta la función de los actores que hacen parte de la institución educativa y sus responsabilidades en relación a la diversidad sexual e identidades de géneros, ya que los centros educativos son escenarios en los cuales se debe fomentar la sana convivencia y el desarrollo integral de cada una de las personas que hacen parte de ella.

Como metodología, se plantea una investigación de análisis del discurso a partir de los documentos, con el fin de interpretar la documentación institucional (Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia) en relación con los documentos públicos (Política Pública LGBT, Ley De Convivencia Escolar), para visualizar esta relación, se realizaron

cuadros comparativos en los cuales se tenían en cuenta criterios como funciones y responsabilidades, partiendo desde lo planteado por la Guía 34 con el fin de analizar cómo se lleva a cabo la adecuación de los mismos y a su vez evidenciar “los vacíos y afectaciones de los derechos fundamentales que contiene el manual de convivencia como normatividad colombiana en temas relacionados a la orientación sexual diversa” (...) “estudiantes que se identifican como personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales” (Torres Caicedo, 2013). ya que desde la Gestión Directiva se debe fomentar la debida adecuación y promulgación sobre la identidad sexual y diversidad de géneros con el fin de llevar a cabo una adecuada adaptación de la misma en las instituciones educativas.

Al inicio de este ejercicio de investigación, se construye el objeto de estudio a partir del planteamiento del problema y su posterior formulación, a su vez se realiza la justificación y objetivos que persigue la investigación.

Luego se realiza un ejercicio de análisis bibliográfico con el fin de vislumbrar las diferentes posturas de investigación realizadas frente a la temática, para luego pasar al análisis contextual en donde se desarrolla la investigación en este punto se tendrá en cuenta aspectos culturales, sociales, económicos y demográficos.

Posteriormente se abordara el marco teórico sobre el cual se fundamenta esta investigación el cual dará una mirada sobre la orientación sexual y la identidad de género, la normatividad vigente frente a la

Política Publica LGBT, El Acuerdo Distrital 371 de 2009, El Decreto 1620 del manual de convivencia, los análisis jurisprudenciales de género y la guía 34.

A partir de lo anterior se realiza el marco metodológico, el cual tiene en cuenta el modo en cómo se llevó a cabo la recolección de datos frente a los documentos institucionales, públicos y las guías utilizadas para realizar los cuadros comparativos y los debidos análisis de los mismos.

Finalmente se realiza el análisis e interpretación del discurso utilizado en la documentación para de este modo abstraer la información pertinente en cada categoría analítica generando conclusiones pertinentes que den respuesta al problema de investigación.

1. CONSTRUYENDO EL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los distintos procesos de la vida, cada persona se encuentra inmersa en procesos de enseñanza aprendizaje, pues desde el primer momento de vida cada persona tiene una vinculación en espacios de socialización, los cuales brindan las herramientas necesarias para forjar relaciones con los demás, ya que como lo expresa Lorenzo Luzuriaga “el niño necesita que alguien le enseñe a hablar, a expresarse y a relacionarse con sus semejantes” (Luzuriaga, 1984, p.38) , es así como la educación brinda a cada individuo elementos que influyen en el desarrollo de su personalidad y a su vez estos se ven reflejados en la sociedad.

Por lo anterior la educación es una parte fundamental de cada individuo ya que esta se encuentra en cualquier espacio o lugar con el fin de formar a cada persona, dirigiendola hacia el perfeccionamiento de sus actos y conductas. Es así como las instituciones educativas se han convertido con el transcurrir de los años en lugares forjadores de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la sociedad por esta razón “la escuela es un espacio de socialización por excelencia” (Werner Cantor, 2009, p.109). igualmente sus contextos son forjadores de procesos de formación en valores y de interacción, que desencadenan diferentes perspectivas y tendencias de ver el mundo y es allí desde donde parten los imaginarios sociales de una sociedad pluralista en los cuales deben primar la tolerancia, el respeto, la igualdad y la aceptación de los otros como seres humanos íntegros.

De acuerdo a lo anterior los centros educativos deben ser lugares que se encuentren abiertos a la transformación de sus enseñanzas, ya que en ellos confluyen seres sociales que se encuentran en permanente cambio y por tanto no deben basarse en pensamientos estáticos, ejerciéndose así una relación bidireccional en la cual “la sociedad condiciona a la educación, (...) pero a su vez la educación es necesaria para la sociedad; no hay sociedad sin una educación de los individuos que la componen” (Luzuriaga, 1984.p.49).” Es así que cuando se habla al interior de las Instituciones educativas sobre diversidad sexual e identidad de género lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas aún se evidencia dentro del contexto escolar rechazo, violencia física y/o psicológica y el acoso por parte de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta que a tan solo dos años de la implementación de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 “ Por La Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar” aún se presentan vacíos y afectaciones en el reconocimiento y comprensión de la política pública LGBT al interior de las Instituciones Educativas pues los procesos de adaptación y promulgación de la misma no se hacen evidentes dentro de los documentos institucionales como el manual de convivencia y el PEI.

Por lo anterior se hace necesario la consolidación de programas o proyectos que promuevan el conocimiento de la política pública LGBT para que luego deban ser desarrollados desde de la gestión de dirección; al realizar el ejercicio investigativo es

evidente que a nivel nacional son pocos los estudios realizados frente a la diversidad sexual en los contextos educativos, algunos de los estudios son los desarrollados por la ONG Promover Ciudadanía “que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos de diferentes grupos poblacionales especialmente LGBT y jóvenes”, Colombia Diversa que trabaja por “promover la plena inclusión, el respeto de la integralidad de los derechos, el reconocimiento y movilización de la población LGBT (...) con el fin de contribuir en la construcción de una sociedad democrática, moderna y con justicia social en Colombia”, las investigaciones desarrolladas por estas organizaciones demuestran la importancia y la necesidad de implementar al interior de los contextos escolares programas dirigidos a la inclusión e integración de la diversidad sexual.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En las instituciones educativas día a día se habla de inclusión, pluralidad, igualdad y género, pero a su vez las comunidades educativas no se detienen a reflexionar sobre esta realidad social.

Bogotá es un ciudad que durante los últimos años se ha encontrado en constantes cambios y transformaciones sociales a nivel del reconocimiento y posicionamiento de los diferentes grupos poblacionales incluyendo el de la orientación de género y diversidad sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran al interior de las Instituciones Educativas; en cuanto al sector LGBT, la normatividad vigente ha procurado promover

procesos de inclusión, aceptación y reducción de la discriminación para evitar la vulneración de los derechos, en medio de un contexto social en donde históricamente han primado las creencias erradas y los prejuicios sociales.

Es importante que los actores educativos se interesen por entender y generar escenarios de formación encaminados al reconocimiento y aceptación de la diferencia, sin embargo es pertinente realizar un análisis al documento de la política pública LGBT frente a lo que en su discurso espera sobre el desarrollo e incorporación de la misma en los documentos institucionales como el PEI y el Manual De Convivencia a partir de la Gestión Directiva, teniendo en cuenta el papel de la función docente como actor principal del aula, para que estas se conviertan en escenarios que fomenten la sana convivencia y desarrollo integral de las personas.

Es así como la educación se enfrenta a un gran reto en cuanto a las relaciones sociales que se generan al interior de ella ya que la población LGBT se ve expuesta a situaciones de exclusión, discriminación y hostigamiento. Por este motivo se debe promover la reflexión hacia una mirada crítica que sea direccionada al cambio de prácticas sociales en cuanto a la diversidad sexual.

Es así como se hace necesaria la revisión de la política pública LGBT, de los documentos existentes (leyes, decretos, normas, resoluciones, etc.) dirigidos a las instituciones educativas para analizar cómo se lleva a cabo la incorporación de los mismos y a su vez

evidenciar “los vacíos y afectaciones de los derechos fundamentales que contiene el manual de convivencia como normatividad colombiana en temas relacionados a la orientación sexual diversa” (...) “estudiantes que se identifican como personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales” (Torres Caicedo, 2013, p.100) ya que es desde los procesos de Gestión De Dirección en donde se puede fomentar la intervención pedagógica que se hace sobre la sexualidad y a su vez indagar si se hace la debida adaptación, en los planes de estudio, en los programas de educación continua dirigidos a estudiantes y docentes, con relación a la normatividad vigente.

Por tal razón se analizara *¿Cómo se incorpora desde la Gestión Directiva de la Institución Educativa Nuevo Chile de la localidad de Bosa, la política pública LGBT?*

1.3 JUSTIFICACIÓN

Es importante que desde la Gestión Directiva se inicie con el reconocimiento de la política pública LGBT, con el fin de dar una debida incorporación de la misma a la comunidad educativa, frente a los principios y lineamientos que ella contiene, en donde se reconozca la diversidad, partiendo del respeto y considerando los intereses, capacidades, características, problemáticas, necesidades y condiciones de las y los estudiantes, diseñando programas encaminados a propiciar el cambio de imaginarios y representaciones sociales hacia la superación de las actitudes y prácticas de exclusión de estas poblaciones, y la prevención de la violencia por discriminación o prejuicio social.

Para nosotras estudiantes de la Especialización En Gerencia Social De La Educación, es importante que al interior de los procesos de Gestión De Dirección se entienda la inclusión como un desarrollo que implica apuestas desde un enfoque diferencial, desde la perspectiva de los derechos humanos, con el fin de materializar las acciones a través de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades, condiciones y situaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, eliminando las barreras pedagógicas y actitudinales y donde la diversidad sea entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecedor del desarrollo humano.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Analizar desde la Gestión Directiva como se lleva a cabo la incorporación de la política pública LGBT en la Institución Educativa Nuevo Chile de la localidad de Bosa con el fin de que se generen estrategias encaminadas al reconocimiento y adaptación de la política pública.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Revisar la documentación pública como: la política pública LGBT, la ley del manual de convivencia, la guía 34, entre otras para vislumbrar cuál es el papel de la Gestión Directiva en la incorporación de la normatividad al interior de la Institución Educativa Nuevo Chile De La Localidad De Bosa.

- Revisar los contenidos del Proyecto Educativo Institucional y el Manual De Convivencia para evidenciar que estrategias se llevan a cabo en el momento de socializar, adaptar y reconocer la Política Pública LGBT al interior de la Institución Educativa Nuevo Chile de la localidad de Bosa.

- Comparar la documentación pública (política pública LGBT, ley de manual de convivencia, guía 34) frente a la documentación institucional (PEI y Manual De Convivencia) con el fin de vislumbrar la incorporación de la Política Pública LGBT a los documentos institucionales.

- Elaborar estrategias encaminadas a la incorporación, entendimiento y socialización de la Política Pública LGBT desde las funciones de la Gestión De Dirección al interior de la Institución Educativa Nuevo Chile de la localidad de Bosa.

2. ANTECEDENTES

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1991 en Colombia se ha hablado de los derechos humanos y fundamentales en el cual se garantice a los ciudadanos, el derecho a “la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz”, a su vez en el capítulo 1 en los artículos 13, 16, 20 hacen referencia a que no habrá ningún tipo de discriminación alguna por razones de sexo(...), como al libre desarrollo de su personalidad(...) junto con la libertad de expresar sus pensamientos y opiniones(...) es decir que se garantizara el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

A su vez durante la administración de Luis Eduardo Garzón, las organizaciones de líderes y lideresas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, en el ejercicio de movilización, incidencia y posicionamiento, lograron activar mediante el trabajo articulado con diferentes sectores, las primeras acciones constitucionales en donde se establecía la institucionalización de la política pública LGBT con el decreto 608 de 2007 y el acuerdo 371 de 2009 en los cuales se habla de la garantía de los derechos de “las personas con identidad de género y orientación sexual diferenciadas –LGBT”(…) y las múltiples formas de discriminación y tratos inequitativos y desiguales”. (Esguerra Muelle, y otros, 2011, p. 51), ya

que en variados escenarios esta población ha sido discriminada y segregada con tratos de violencia física, psicológica e intolerancia, por tal razón, se establecieron una serie de lineamientos orientados al cumplimiento de los derechos del sector LGBT y la detección de condiciones de vulnerabilidad, desigualdad, exclusión y discriminación, los cuales buscan fomentar la solidaridad, la convivencia y la inclusión.

Por otra parte, pese a que en la Constitución Política de Colombia se establece claramente que es un Estado social de derecho en donde todos los ciudadanos pueden participar, cabe anotar que “la llamada diversidad o el llamado interculturalismo ocultan desigualdades e injusticias sociales” (Esguerra Muelle, y otros, 2011, p. 9) puesto que en la normatividad hay un reconocimiento a la diferencia y la multiculturalidad pero en la implementación se han visto las brechas que existen en los distintos escenarios como el educativo, evidenciándose vacíos, afectaciones y vulneración de derechos, presentes en los manuales de convivencia, ya que desde ellos se deben forjar las bases para tener unas buenas relaciones interpersonales, en algunos no se hace evidente los procesos de inclusión.

Al hablar de conductas de discriminación hacia la población LGBT, se deben tener en cuenta las actuaciones de desprecio, prejuicios sociales, exclusión y en ocasiones la falta de reconocimiento de la sociedad, llegando de este modo a grandes niveles de intolerancia en los cuales se denotan actos de violencia física o psicológica surgiendo así una violación a los derechos humanos.

El pasado 26 de Agosto del año 2015 en las noticias nacionales, se evidenciaba, cómo una institución de educación superior imponía a un hombre su manera de vestir y tiempo después éste hombre denunció que dentro del establecimiento educativo “fue víctima de actos discriminatorios por su condición sexual.” (EL TIEMPO, 2015, párr. 3) cabe anotar que esta situación generó unas acciones de tutela las cuales estaban dirigidas hacia el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad; esta noticia se presenta a menos de un año en que un joven menor de edad decide quitarse la vida en Bogotá por actos discriminatorios presentados en el lugar donde estudiaba, y los cuales prendieron las alarmas sobre los manejos que daban las instituciones educativas frente a la diversidad sexual; es evidente que aún se mantienen algunos prejuicios sociales hacia las personas LGBT, los cuales son expresados en la no aceptación hacia la diferencia, y en la vulneración de los derechos fundamentales, los cuales están encaminados hacia la exclusión social.

Es importante resaltar que los casos de violencia hacia la población LGBT han aumentado según el Informe de derechos humanos de personas LGTB en Colombia 2013-2014 en el cual reportan en sus cifras que “en el 2012 se reportaron 40 casos de violencia, para el 2013, el número aumento a 79 y en el 2014 llegó a 143.” (EL TIEMPO, 2015, párr.2). A su vez en este informe exponen algunos problemas que se presentan “frente a la violencia contra la población LGBT en Colombia” (EL TIEMPO, 2015, párr. 5). Entre los cuales se resalta la falta de información sobre las rutas de denuncia, unido con “la desconfianza en las instituciones y el temor a denunciar y recibir represalias” (EL TIEMPO, 2015, párr.7) lo cual conlleva a repensar

las acciones que se han ejecutado luego de ocho años de la implementación de los lineamientos de la política pública para la garantía de los derechos de la población LGBT, ya que a nivel nacional se continua con los actos discriminatorios, y los tratos desiguales en los contextos familiares y sociales como, lugares públicos o institucionales y una constante vulneración de los derechos; a su vez, en el decreto 608 de 2007 reportan que “el 77% de las personas encuestadas señalaron haber conocido situaciones de rechazo en la escuela contra hombres afeminados y el 56% reportaron lo mismo contra mujeres que adoptan comportamientos considerados masculinos.” (alcaldiabogota.gov.co 2007) Lo que conlleva a que las personas LGBT vivan en condiciones de exclusión, y vulneración de sus derechos.

De acuerdo a lo anterior es importante que desde el contexto educativo se lleve a cabo un redireccionamiento cultural que este encaminado al fortalecimiento de una vida digna con valores éticos y morales forjados desde la equidad, la tolerancia y el respeto por la diferencia, la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad sexual, evitando así, diferentes formas de discriminación o violencia, fomentando la participación y la inclusión de todos los sectores de la sociedad, en los cuales se reivindicuen y den garantía a los derechos de la población LGBT, y se den acciones que promuevan el reconocimiento y cumplimiento de los mismos, dirigidos hacia el bienestar de toda la comunidad educativa reduciendo los índices de violencia y discriminación.

Teniendo en cuenta el creciente reconocimiento a la identidad sexual y la identidad de género que ha tenido la sociedad colombiana y los cuestionamientos “sobre la forma en que

las instituciones educativas deben proteger y fomentar la diversidad” (colombiadiversa.org 2014, parr. 2). se ha visto la necesidad de realizar, modificar y replantear documentos como la constitución política de Colombia, las políticas públicas, los manuales de convivencia, los proyectos educativos institucionales, como a su vez la creación de programas destinados hacia la comunidad para el fortalecimiento en derechos humanos enfocados al respeto hacia la identidad sexual.

Como es bien sabido, la educación hace parte fundamental de los seres humanos y es pertinente analizar cómo se promueve la formación de valores y derechos para el reconocimiento a la diferencia dentro de ella; es importante revisar la documentación existente frente al tema y vislumbrar cómo desde La Gestión Directiva de la institución educativa se lleva a cabo la incorporación de La Política Pública LGBT teniendo en cuenta elementos centrales como El Manual De Convivencia y El Proyecto Educativo Institucional ya que la inclusión es un proceso que implica apuestas desde un enfoque diferencial, desde la perspectiva de los derechos humanos, con el fin de materializar las acciones a través de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades, condiciones y situaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en donde la diversidad sea entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecedor del desarrollo humano.

RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO, EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CAPITAL A PARTIR DEL ACUERDO 371 DE 2009 DEL CONCEJO DE BOGOTA

El autor de este trabajo de investigación es Miguel Ángel Barriga Talero en el año 2013 de la universidad Pontificia Universidad Javeriana para otorgarle el título en maestría en política social.

Los objetivos planteados fueron el de analizar los factores convencionales institucionales y pedagógicos que facilitan y/o dificultan el reconocimiento de la inclusión de la diversidad sexual e identidades de genero diversas en cuatro colegios públicos de la ciudad de Bogotá con el fin de generar recomendaciones que contribuyan a la puesta en marcha de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales.

Las conclusiones a las que llego la investigación fueron las siguientes:

- La constitución política de 1991 instauro en Colombia un estado social de derecho donde ciudadanos y ciudadanas se reconocen iguales en derechos y deberes sin embargo a pesar de este antecedente aún persiste la discriminación hacia grupos específicos reconocidos como minorías entre ellos la discriminación sexual.
- La escuela como espacio socializador se convierte en un referente para la construcción y deconstrucción de canones culturales, políticos y económicos del sistema social en tal sentido cobra importancia generar reflexiones y cuestionarla sobre el papel que este juega en el establecimiento de normas, valores, comportamientos, actitudes y prácticas que los

diferentes actores que la conforman en especial el estudiantado apropian en su proceso de formación y comprensión de conocimientos.

- Generación de falsas creencias mitos y prejuicios con visiones restringidas medicalizadas y biologicistas.
- La escuela construye y/ potencia sentimientos que las personas tienen acerca de sí mismos, de otras personas y de las cosas que suceden (actitudes) y declaraciones sobre la realidad que (creencias) las cuales son resultados de los juicios de valor (prejuicios) que se tienen sobre la diversidad sexual y de género.
- Vincular a los diferentes actores educativos en acciones que permitan modificar los prejuiciosos, las actitudes y creencias que se tienen sobre las personas de los sectores LGBT de tal forma que se supere la formalidad discursiva de la tolerancia hacia el reconocimiento y restitución de derechos.
- Reforzamiento del sistema sexo – género en las prácticas pedagógicas y convivenciales al interior de la escuela que se favorece la construcción de prejuicios, derivando en acciones de exclusión, discriminación y violencia hacia quienes se identifican sexual y genéricamente diversos y diversas.
- En las cuatro instituciones estudiadas se observa como a través de definiciones formales tal es el caso de los manuales de convivencia y no formales (currículo oculto) se activan dispositivos pedagógicos que establecen las formas de construcción de identidad y del género en particular de las y los estudiantes.

- Se refuerzan estereotipos y roles de género desiguales e inequitativas para hombres y mujeres.
- Las voces de estudiantes y docentes que se reconocieron por parte de los sectores LGBT muestran como son objeto de prácticas discriminatorias, violencia, acoso y hostigamiento en razón de su orientación sexual en abuso psicológico, verbal o físico derivando en ausentismo, deserción, aislamiento, baja autoestima, inseguridad, trastorno emocional, bajo rendimiento escolar incluyentes.
- Se pudo observar que es desde las acciones convivenciales, pedagógicas e institucionales donde se determinan y desarrollan prácticas de exclusión social.

DIVERSIDAD SEXUAL EN LA ESCUELA DINAMICAS PEDAGOGICAS PARA ENFRENTAR LA HOMOFOBIA

Esta investigación es de Carlos Iván García Suarez se desarrolló en el año 2007 de la fundación Colombia Diversa, el objetivo fue ofrecer instrumentos pedagógicos como abordar el tópico y la presencia de la diversidad sexual en las Instituciones Educativas para aportar a la transformación cultural y social.

Del estudio se diseñó una propuesta conceptual y metodológica en donde se reconoce la lógica que subyace a la discriminación por homofobia y en muchos otros ámbitos trasciende.

REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE LA COMUNIDAD LGBTI QUE TIENEN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL SEDE BOGOTA

La investigación fue desarrollada por Dago Alejandro Acosta Bonilla y Diana Marcela Frade Tamara el objetivo de esta investigación es identificar las representaciones sociales sobre la comunidad LGBT que estudiantes y docentes del programa de trabajo social sede Bogotá tienen en relación a su ejercicio profesional.

Los docentes tienen algunas representaciones sociales que les permitieron y aun permiten tener una construcción cultural, social y profesional que a su vez surgieron fomentaron y/o desarrollaron a partir de sus experiencias vivenciales y educativas en estos inciden algunas instituciones como lo es la religión, familia, academia y la sociedad de igual forma los medios de comunicación masivos como la televisión, radio entre otros, comprenden también un factor articulado a estas representaciones.

Los docentes de la academia son más analíticos, partiendo de la experiencia cognitiva que adquirieron y aún mantienen en este proceso de interacción y recepción de conocimientos, aporta en gran medida a su ser personal y e inicialmente fomentaran su profesionales.

Los estudiantes aun no asocian las relaciones entre vulnerabilidad lo real de una política pública condición sexual en torno a un desarrollo y de representación ante el

mundo son palpables las representaciones que los estudiantes tienen y traen como carga emocional desde las instituciones que inicialmente fomentaron su educación.

Los estudiantes requieren y solicitan que las clases transversales como caso, grupo o comunidad o bien sea una electiva general se aborde el tema de comunidad LGBT mas que generadora de herramientas de intervención es comprender, analizar y reconocer procesos de identidad y construcción de género.

EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GABRIELA EN BELLO ANTIOQUIA

El autor de esta investigación es Arturo León Escobar Córdoba de la Universidad Católica de Manizales en el año 2013.

El objetivo de esta investigación es sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa acerca del respeto por la diversidad sexual y de género para promover el cambio significativo en la población de la Institución Educativa sobre todo en los estudiantes, se observa un grado de tolerancia, aceptación y respeto.

Se generaron espacios de discusión y debate acerca del tema por el respeto a la diversidad sexual y de género paralelamente capacitación todos los miembros de la comunidad educativa.

Al interior de la Institución Educativa se generaron espacios para la socialización y visibilización de la población LGBT en la semana de inclusión y diversidad sexual y de género, actividades culturales y recreativas.

COLOMBIA: EL BULLYNG POR HOMOFOBIA DEBE SALIR DEL CLOSET

Es una investigación de María Mercedes Acosta Posada , del Banco Interamericano de desarrollo en el año 2013 el cual busca garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes incluyendo aquellos con orientación sexual, identidad o expresión de género diversos, mediante una política de cero tolerancia al bullying homofóbico.

La investigación resalta la importancia de capacitar a los profesores, administradores escolares para responder adecuadamente al matoneo homofóbico y crear ambientes seguros en los que todos los niños tengan las mismas oportunidades de aprender y expresarse libremente dentro de parámetros de respeto no discriminatorios.

Incluir la orientación sexual y la expresión e identidad de género como categorías protegidas en los lineamientos institucionales y asegurarse de que los manuales de convivencia no discriminen a los estudiantes LGBT.

Crear un plan de estudios incluyente y transversal que contenga representaciones positivas para visibilizar la población y promover el respeto y la valoración de la diferencia.

Fomentar en los estudiantes que se involucren en los procesos de respeto a la diversidad y la creación de espacios seguros.

3. MARCO CONTEXTUAL

Teniendo en cuenta que el marco de investigación está dirigido hacia los procesos de gestión de dirección frente a la incorporación de la política pública LGBT en la Institución Educativa Nuevo Chile la cual se encuentra ubicada en la Calle 56a sur #72a-54 barrio Nuevo Chile localidad 7 de Bosa el cual consta de dos sedes y tres jornadas con modalidad mixta, preescolar básica primaria y secundaria. Esta Institución inicia como una escuela construida por la misma comunidad para dar respuesta a sus necesidades ya que este se encuentra en un barrio de invasión en el que son característicos los problemas de desintegración y violencia familiar, de hacinamiento en las viviendas y de desempleo. La comunidad ha tenido que resolver las problemáticas de los servicios básicos, razón por la cual han participado activamente en la construcción del colegio.

SITUACIÓN ECONOMICA: Los miembros de la comunidad en donde ejerce influencia el colegio pertenecen a la clase media o baja. En un alto porcentaje se dedican a las siguientes actividades económicas: celadores, ebanistas, conductores, mecánicos, latoneros, taxistas, vendedores de la central de abastos, pequeños comerciantes de barrio, recicladores vendedores ambulantes, empleados de servicios generales, modistas, secretarias y actividades informales. Las madres en su gran mayoría son amas de casa, empleadas de servicios generales, modistas, peluqueras, cosedoras de zapatos y empleadas en almacenes o restaurantes. Un importante sector de las madres son cabeza de familia. Se observó que la mayoría de los jóvenes se encuentran en altas tasas de desempleo, según las encuestas es del 66%.

ASPECTO SOCIAL: La mayoría de los habitantes del sector provienen de las diferentes regiones colombianas por que han sido desplazados por la violencia, la pobreza o buscando mejores horizontes en la capital. Se observa gran descomposición familiar, por abandono de los padres o madres, violencia intra y extrafamiliar, formación de otros hogares paralelos, algunos niños viven con sus parientes o personas que los han recogido o traído a la capital.

ASPECTO CULTURAL: El grado de escolaridad de los habitantes del barrio en su mayoría se encuentra en la básica primaria, en menor grado la secundaria completa y aun menor porcentaje de los que han terminado la educación técnica, tecnológica o universitaria. Se ha percibido como uno de los problemas la conformación de grupos o tribus urbanas como: metaleros, hippies, punks, raperos o hiphoperos, Skin, Góticos, Rastas, Emos,) las cuales son continuamente estigmatizadas por la comunidad y la policía.

El inicio de la actividad sexual se encuentra en el rango de los 13.5 años y los 14.8 años en niños y niñas, inician primero los niños. El riesgo de embarazo se encuentra en un 70% de las niñas que mantienen una relación sexual activa y esto también ha incrementado el porcentaje de abortos entre adolescentes.

ASPECTO DEMOGRAFICO: El Colegio Nuevo Chile IED vincula aproximadamente unos 3200 estudiantes entre los 5 y los 20 años, en las jornadas mañana y tarde y unos 385 estudiantes adultos o jóvenes en la jornada nocturna.

En cuanto a la evaluación institucional y la articulación de ésta con el diagnóstico se percibe el abandono de los padres y la soledad que sufren los niños, niñas y jóvenes, la influencia de medios de comunicación, internet y grupos de amigos en la formación de estudiantes. Se denota la falta de compromiso por las actividades académicas y la excusa que al final todos los estudiantes son promovidos al siguiente grado por resolución.

Es así como la Institución Educativa Nuevo Chile se guía bajo los principios filosóficos que permiten explicar y comprender el proceso histórico de la formación del ser humano en sociedad, en el cual la educación como proceso socializador debe aglutinar individuos, saberes, valores, costumbres sentimiento y cultura.

La educación en el colegio Nuevo Chile IED, cada vez pensando más en un mejor ser humano y en una persona integral, funda sus procesos didácticos en una formación en derechos humanos en educación para la democracia y la paz, en la recreación, en la conservación de la cultura como expresión del pueblo y reconocimiento de su identidad, en lo tecnológico, en valores y en general de acuerdo con los fines, planes y programas de la S.E.D y el M.E.N. todo lo anterior aunado al proceso institucional como es la formación de líderes en mecanismos alternativos para la solución de conflictos en su entorno, así como la convivencia en armonía con su comunidad y medio ambiente.

4. MARCO TEORICO

4.1 REALIDAD DE LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR COLOMBIANO

En el año 2012 la universidad Jorge Tadeo Lozano adelanto un trabajo investigativo en la facultad de derecho el cual se denominó anuario justicia y razón Ángela Patricia Rojas Camargo, se enfoca en la teorización del principio de igualdad y de no discriminación frente a la situación de la población LGBTI en el sistema escolar colombiano.

El objetivo de este trabajo investigativo es hacer un llamado fuertemente a la atención respecto a la violación sistemática de los derechos fundamentales de ese grupo poblacional por parte de los diferentes actores del sistema educativo, haciendo hincapié en la necesidad de una efectiva intervención estatal que contenga los abusos que se cometen. Este tipo de violaciones no solo rompe los principios de igualdad y justicia, sino que además atenta contra la dignidad de quienes asumen opciones sexuales diferentes a las de las mayorías.

Por otra parte, en cuanto a la enseñanza en los colegios de Bogotá sobre la existencia de una diversidad sexual y promoción de respeto hacia personas LGBTI, se evidencian varios problemas uno de ellos son los prejuicios, ya que ven a estas personas como “desorientados” y

como un peligro por el “contagio” de la homosexualidad. Si quieren abordar el tema no saben cómo incluir protecciones especiales en el Manual de Convivencia, y mucho menos saben cómo capacitar a los docentes para abordarlo sin afectar el libre desarrollo de la personalidad o en la escogencia sexual de un estudiante. Los entes encargados de orientar y vigilar las instituciones educativas, no brindan apoyo respecto a la enseñanza de estos temas ya que ellos no quieren que los señalen como promotores de una tercera opción sexual.

Para iniciar con la erradicación de la homofobia en la escuela, tanto el Ministerio de Educación como la Secretaría Distrital y todos los entes relacionados a la vigilancia de una eficiente educación, deben implementar urgentemente parámetros o guías que fomenten la metodología correcta acorde con la diversidad sexual, esto con ayuda de sicólogos, sociólogos, juristas y demás profesiones que ayuden a la comprensión de la importancia del pluralismo y la diversidad como constitutiva de la sociedad.

La educación debe contener una enseñanza formativa mas no autoritaria, explotando de una manera positiva las diversidades que existen en la sociedad, respetándolas y dejando que cada estudiante forme su propio criterio de manera que pueda ser autónomo y libre. Por otro lado, basándonos en el principio de solidaridad, los colegios también tienen que ser solidarios en la erradicación de tratos discriminatorios o violentos.

Es importante recalcar que los análisis con enfoque de género han hecho enormes contribuciones en la protección de la comunidad LGBTI en la escuela, puesto que este ejerce es una protección a las comunidades que han sido vulneradas por parte de un sistema cultural patriarcal hegemónico; por lo tanto la comunidad LGBTI hace parte también de esta protección.

El anterior trabajo después de plantear un enfoque teórico del principio de igualdad y no discriminación, abordó el tema desde la perspectiva de la población LGBTI en el ámbito escolar, el punto de partida fue la postura de Eduardo Rabossi y de autores como Ariel Dulitsky y Jaime Marchant, los cuales realizaron una aproximación teórica al objeto de este artículo.

4.2 LA COMUNIDAD LGBTI EN EL ÁMBITO ESCOLAR COLOMBIANO: MOVIMIENTO Y DISCRIMINACIÓN

A lo largo de este escrito se logró demostrar que los principios de igualdad y no discriminación están estrechamente ligados, ya que una situación violatoria del derecho a la igualdad acarreará, indefectiblemente, un trato discriminatorio. Lo anterior encuentra justificación en el entendido de que estos conceptos están atados a la moral, por ello es válido afirmar que una comunidad responde a la evolución moral en la medida en que menos discriminación exista dentro de ella.

Entonces, las sociedades deben propender por alcanzar la evolución moral para crear, en el sentir de sus asociados, la conciencia de un pleno goce de la igualdad para todos, lo que implica la creación de garantías no solo frente a la igualdad ante la ley sino también en el acceso a las oportunidades.

En la actualidad, el problema latente de la discriminación es que ya no es visible, ya no se expresa, por el contrario se ha logrado camuflar bajo un marco de legalidad. Así las cosas, aunque los tratos desiguales son difícilmente visibles, no se puede negar que los mismos sí existen. En el caso de los manuales de convivencia, aun cuando no consagran normas sancionatorias frente a conductas de estudiantes homosexuales, resulta evidente que en el diario vivir estos estudiantes no cuentan con garantías que permitan la satisfacción del derecho a la educación.

Lo anterior se reafirma, si se tiene en cuenta que frente a la población LGBTI el problema, en principio, no radica en las normas del ordenamiento o en los manuales de convivencia, ya que ellos no reflejan cláusulas discriminatorias, sino que la raíz del problema surge en la aplicación de estos preceptos, ya que las interpretaciones erróneas, con base en criterios subjetivos, son las que perpetúan la discriminación e imposibilitan el desarrollo del principio de igualdad y no discriminación, conllevando a la creación de prejuicios.

Es claro que el problema de la discriminación es de fondo ya que aunque no se está negando el acceso a las instituciones educativas a la comunidad LGBTI, sí existen trabas para su permanencia y en la realización material del principio de igualdad que se traduce en obstáculos para el acceso a las oportunidades.

En el ámbito escolar, la actual situación de la comunidad LGBTI es análoga a la que, décadas atrás, por razón de discriminación de género, estuvieron sometidas las mujeres y por este motivo una de las mayores deudas de los Estados, como el colombiano, en términos jurídicos, es adoptar los precedentes jurisprudenciales que visibilizaron las formas de discriminación a las que las mujeres, por su condición de sexo, eran sometidas. Toda esta elaboración jurisprudencial está integrada por líneas argumentativas importantes que le otorgan al sistema jurídico colombiano herramientas para pensar en las estrategias de inclusión de la población LGBTI en el sistema escolar.

Como se ha dicho, nuestro ordenamiento ha establecido en virtud de la igualdad material y del principio de protección a grupos vulnerables, la creación de acciones afirmativas, que si bien constituyen un tratamiento diferenciado que se encuentra legitimado por ser razonable, proporcional y atender las necesidades del grupo diferenciado, no debe perderse de vista que esta diferenciación también responde al análisis de situaciones bajo la óptica de criterios objetivos predeterminados, que son los que legitiman la acción diferente que en últimas pretende desarrollar el principio de igualdad.

Las personas que se autodenominan gays, lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales se han unido en el movimiento LGBTI para el reconocimiento de la igualdad de sus derechos frente a las personas heterosexuales, sin perder de vista que el hecho de pertenecer a una misma comunidad no significa que se tengan los mismos intereses. Por eso el ordenamiento jurídico deberá separar y lograr el reconocimiento de derechos para cada subgrupo de esta comunidad. La Corte, como defensora de la Constitución, tiene como labor luchar porque así sea.

No es claro cómo las instituciones educativas, los profesores y alumnos permiten la realización del principio de igualdad, ya que aunque usan un lenguaje políticamente correcto, al mismo tiempo se considera que la población LGBTI sufre de una “enfermedad”, son “anormales” y como tal se les debe ayudar, por este motivo las instituciones deben implementar una política clara de educación frente a la orientación sexual.

Lo anterior, en atención a que temas que son de la cotidianidad y que por ser parte del derecho a la intimidad de cada persona, como lo es la sexualidad y la orientación, no deberían ser discutidos por las instituciones educativas y menos, cultivar en la comunidad educativa prejuicios como lo son ver manifestaciones de afecto como un “pecado”, como una situación de “anormalidad” y por tanto adoptar posiciones en las que no vale siquiera la pena informar a los estudiantes.

Al respecto, ha de ser tenido en cuenta que la violación de un derecho fundamental, como lo es la educación, conlleva el menoscabo de otras garantías fundamentales como el trabajo, la seguridad social, la vida digna y el libre desarrollo de la personalidad, entre otros, por este motivo los ordenamientos jurídicos deben propender por garantizar el derecho a la educación de la comunidad LGBTI, toda vez que de no hacerlo se impediría el desarrollo integral de esta población, lo cual deriva en el no diseño de herramientas que permitan el acceso a oportunidades. En últimas es una flagrante violación al derecho a la igualdad.

4.3 TENSIONES Y CONFLICTO CULTURAL EN LA FAMILIA Y LA ESCUELA

El proceso de autorreconocimiento de la orientación sexual implica confrontar el modelo heterosexual. En los relatos de sí, narrados por las personas homosexuales y lesbianas es claro que las primeras experiencias están vinculadas con dicha confrontación que es vivida por el individuo de manera secreta y solitaria.

Para comprender el sentido de este conflicto, se acoge la definición de la heterosexualidad aportada por Oscar Guasch, para quien aquella:

“Es un producto histórico y social: es el resultado de una época y de unas condiciones sociales determinadas... más que una forma de amar, es un estilo de vida que ha sido hegemónico en los últimos 150 años. Durante más de un siglo, casarse y tener hijos, que a su vez se casen y los tengan, ha sido la opción socialmente prevista para el conjunto de la población. Para ser

“normal” basta con ser esposo y esposa; pero el modelo establece además que la excelencia se alcanza siendo padre y madre. Un solo tipo de relación, la pareja estable y el matrimonio; un solo tipo de familia: la reproductora. El modelo sexual hegemónico (heterosexual) es adultista, misógino, sexista y homofóbico, interpreta la sexualidad desde una perspectiva masculina, defiende el matrimonio monógamo, es coitocéntrica y reproductiva” (Guasch: 2002).

Este modelo de pensamiento fundamenta el rechazo a la homosexualidad por parte de muchos padres y madres por cuanto representa la negación de la prolongación de la familia y controvierte la norma heterosexual.

De acuerdo con Quevedo esta “realidad transmitida a través de los agentes de socialización como la escuela y la familia, es la realidad del sector dominante de la sociedad, es decir, la tradición judío – cristiana, paternalista, machista y heterosexual, lo cual ha dado lugar a un proceso de socialización vertical, dominante, hegemónico” (Quevedo:1999:41). Por ende, en los relatos de si, generalmente los sujetos aluden a situaciones de rechazo, violencia y discriminación en la familia y en la escuela.

Los relatos de las mujeres lesbianas entrevistadas por Quevedo, muestran que en el contexto escolar se presentan dos acepciones frente al lesbianismo: “Se sitúa al margen de la normalidad heterosexual”, y por lo tanto se entiende como anormal, y se considera una “inversión de los roles tradicionales de género” según los cuales ser lesbiana, significa ser macho u hombre. “los

términos marimacho, camionera, varona, empleados para denominar a las lesbianas, hacen referencia a la inversión de los roles de género.” (Ibid: 66- 69).

Entretanto en el contexto familiar las relaciones no heterosexuales son silenciadas e invisibilizadas y circulan significados que asocian la orientación lésbica con una patología o una trasgresión moral. En el caso de las mujeres entrevistadas, tres de ellas hablan del tema en casa. En el momento en que estas mujeres exponen el tema en el contexto familiar son censuradas y en uno de los casos la hija es llevada a un psiquiatra, implicando esto “la conceptualización del lesbianismo como una patología” (Ibíd., 74). Otras veces el lesbianismo es entendido como una contraposición de la excelencia.

En otro caso, el lesbianismo es entendido por la familia de la entrevistada como una imposibilidad para la crianza, implicando esto la lucha entre la abuela y la madre por el hijo de la mujer definida como lesbiana. “A la denuncia de la mamá ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar parece subyacer la creencia de que el lesbianismo, en tanto infracción moral, no es compatible con la correcta crianza de un hijo. La acepción de enfermedad que según la entrevistada daba su mamá al lesbianismo, parece tomarse como metáfora de una trasgresión moral, por demás susceptible de ser contagiada en la crianza: Madre y lesbiana aparecen como opuestos en el continuo de la moralidad. O se es lesbiana o se es madre” (Zanella: 1998 :76).

La discriminación está relacionada en parte con el grado de visibilización de la orientación sexual y de otro lado por el capital cultural, las creencias, la formación de los integrantes de la familia y otros agentes sociales.

En el caso de Rosalba una transgenerista entrevistada para esta consultoría, desde los siete años de edad, era consciente de su deseo por ser como las mujeres lo cual se expresaba en el gusto por juguetes que se consideraba apropiados para las niñas o en el uso de los vestidos de la hermana. Cuando es descubierta por el padre, es víctima de violencia física constante. Su familia es de provincia, una cultura altamente machista y cristiana.

En el caso de Joaquín, quien mantuvo oculta su orientación sexual hasta después de los 18 años nunca hubo represión o violencia física porque además realizó un trabajo interior para mantener un rol de género masculino. Al visibilizar la orientación sexual no hubo rechazo marcado, puesto que su padre y su madre eran habitantes urbanos, de clase media.

Una de las formas de discriminación contra las personas con esta orientación sexual es el intento de la familia por buscar acomodarle una pareja del otro sexo. Esta estrategia es más frecuente cuanto más joven es la persona, y es referida por la mitad de los homosexuales, lesbianas y transgeneristas encuestados durante la marcha del 2 de julio. La gráfica 18 muestra el porcentaje de personas encuestadas según identidad sexual y de género que han sido presionadas para sostener una relación heterosexual.

El Porcentaje de personas que han sido presionadas por la familia para cambiar su orientación sexual es en un 55.2% lesbianas, 41.4% homosexuales y en un 54.2% transgeneristas.

4.4 ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Para el desarrollo de este ejercicio investigativo es importante analizar términos como orientación sexual e identidad de género, ya que estos, hacen parte fundamental al momento de entender cómo se lleva a cabo la incorporación de la política pública LGBT al interior de la institución educativa, por esto es necesario tener claridad sobre los diferentes conceptos que se utilizaran en esta investigación.

La organización mundial de la salud “tiene en cuenta aspectos como el sexo, la identidad con el género y roles de género”. Como es bien sabido la sexualidad hace parte integral de los seres humanos y es importante que sea reconocida en todas las personas puesto que cada una tiene diferentes expresiones según las emociones y sentimientos que se presentan en ellas y a su vez.

En la sexualidad hay factores culturales y sociales que inciden directamente en cada una de las personas, en sus modos de actuar y pensar dentro de la sociedad, para esto, es necesario definir, qué es orientación sexual e identidad de género, teniendo en cuenta que el *SEXO* de

una persona hace referencia a la genitalidad con la que nace, sea hombre o mujer, es decir, a las características biológicas, según sus órganos sexuales y reproductivos.

Por otra parte la *Identidad de Género* se refiere a cómo las personas se perciben a sí mismas “independientemente del sexo con el que nació o del género que le fue asignado” (Profamilia Colombia 2013, Parr, 6). y de cómo se sienten afines y conformes dependiendo los parámetros según lo que es establecido por su contexto social o cultural ya sea masculino o femenino, pues dependiendo del entorno y de la cultura a cada género se le han definido ciertos roles y comportamientos que los diferencian de ser hombres o mujeres; es así como “este hecho define las oportunidades, roles, responsabilidades, formas de sentir y modos de relacionarse de una persona del mismo sexo o del opuesto(...)Por ser una construcción social y cultural, es dinámica. A diferencia del sexo, el género puede modificarse.” (PICO DE LORA, s.f.,p.2). ya que éste es una construcción social que se da con los años, según sea hombre o mujer, aunque la identidad de género va enfocada hacia el agrado o congruencia que siente cada persona con lo que se identifica.

A si mismo *La Orientación Sexual* se da cuando las personas se sienten atraídas o dirigen sus sentimientos, intereses y emociones hacia otras personas. En la orientación sexual se tienen en cuenta las conductas y dependiendo ciertas características o expresiones las personas se definen en:

- HETEROSEXUALES: cuando las personas se sienten atraídas por personas del sexo opuesto.

- HOMOSEXUALES: cuando las personas se sienten atraídas por personas del mismo sexo.
- BISEXUALES: cuando las personas se sienten atraídas por personas de ambos sexos.

A su vez la orientación sexual se encuentra en una relación estrecha con los procesos de socialización de las personas con los demás y no dependen solo de conductas o de características únicas de los individuos. Por esta razón se hará claridad sobre la sigla LGBT la cual hace referencia a:

L: Lesbianas, mujeres que sienten atracción física y/o emocional hacia otras mujeres.

G: Gays, hombres que sienten atracción física y/o emocional hacia otros hombres.

B: Bisexuales: Mujeres y hombres que se sienten atraídos emocional o físicamente hacia personas de ambos sexos.

T: Transgénero: Son hombres y mujeres que en ocasiones se visten y actúan con características del sexo opuesto, “son personas que no se sienten identificados/as con el cuerpo con el que nacieron, su identidad de género corresponde más a la del sexo opuesto al que tienen.”(Respeto por la diferencia en los colegios de la Localidad de Chapinero, P.7), Igualmente existen las personas transexuales quienes optan por intervenir su cuerpo clínicamente, con el fin de alcanzar su plenitud personal.

4.5 POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSGENERISTAS -LGBT- Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL. BALANCES Y PERSPECTIVAS

Es importante para el ejercicio investigativo el reconocimiento del balance del documento de la implementación de la política pública LGBT para la identificación desde la parte normativa, teniendo en cuenta desde dónde se empezó a manejar el tema LGBT en la agenda social y pública en el Distrito Capital, por lo tanto cabe reconocer que sus inicios fueron durante la administración de Luis Eduardo Garzón en el año 2007, en este año se empezó a movilizar el tema al interior del Comité Interinstitucional para asuntos LGBT en la ciudad el cual coordinó las acciones y orientó el proceso para la construcción de los lineamientos generales de la Política Pública en Bogotá, los cuales se recogieron en el Decreto 608 de 2007 y en el Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá.

A nivel Distrital el comité fue normado por el mismo Acuerdo del Concejo instituyéndolo como la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, que en la actualidad está integrada por los sectores de Gobierno, Educación, Salud, Cultura, Integración Social, Desarrollo Económico, Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, este grupo inicio con una serie de consultas encaminadas a formular lo que se llamó la *Carta de civilidad* o propuesta de reforma al Código de Policía de la ciudad. En ese marco se convocó al Semillero de convivencia sobre Homosexualidad y Ciudad, realizado en 1997.

Durante la segunda administración Mockus (2001-2003), la Veeduría Distrital y la Secretaría de Gobierno, convocaron a mesas de trabajo con sectores sociales, dentro de los cuales se invitó a líderes, lideresas y organizaciones de lesbianas, *gays*, bisexuales y transgeneristas, es decir, a lo que ya para ese entonces se llamaba “el sector LGBT”, este proceso se podría entender más como una alianza estratégica entre sectores sociales distintos que confluyen en la lucha frente a la discriminación dada por asuntos como la opción sexual y la identidad de género, las cuales estaban centradas a formular medidas específicas de convivencia encaminadas a lograr el respeto a manifestaciones públicas dadas por la “orientación sexual” e identidad de género fomentando campañas de educación ciudadana .

Es importante anotar que a pesar de estas iniciativas institucionales y ciudadanas, a lo largo del proceso de consulta para la construcción de la política dirigida a personas lesbianas, *gays*, bisexuales y transgeneristas, era evidente que las necesidades de adecuación institucional y formación a servidoras y servidores públicos constituían un capítulo apremiante como respuesta a situaciones de violación de DDHH.

El trabajo de los sectores de lesbianas, *gays*, bisexuales y transgeneristas de Bogotá ha abierto un importante camino y su lucha histórica ha incidido en la construcción y logro de la política pública para la garantía plena de sus derechos. Dicha política surge de la necesidad de transformar la vulneración de derechos de la que han sido objeto las personas de los sectores sociales LGBT, especialmente los relativos a la vida y a la seguridad, a la educación, a la salud, al trabajo y los derechos culturales, incluido el derecho a la comunicación.

Se observa que la violación de los derechos fundamentales se ancla en el tratamiento invisibilizante y estereotipado que la sociedad le ha dado a estos ciudadanos y ciudadanas. Por ejemplo, la afectación a las libertades de expresión y opinión, la incitación al odio y la perpetuación de imaginarios discriminatorios y excluyentes.

Esta política pública se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia que define al Estado como un Estado social de derecho participativo, pluriétnico y multicultural, que debe ser garante de la promoción, defensa y protección de derechos, tanto individuales como colectivos. Es importante anotar que la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (MIDS) parte del presupuesto de que la llamada “diversidad” o el llamado “multiculturalismo”, ocultan desigualdades e injusticias sociales que no debe permitir un Estado social de derecho y más en la actualidad en el contexto escolar.

En Bogotá, hay algunos desarrollos normativos como el Decreto 608 de 2007 y el Acuerdo 371 de 2009 que establecen los lineamientos de esta política pública y plantean un marco para la exigibilidad de derechos por parte de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas de los diferentes ciclos vitales, el enfoque de derechos de la política parte de la consideración de que el primer paso para empoderar a sectores excluidos o discriminados es reconocer que las personas que los integran son titulares de derechos.

Los sujetos de derechos de la PPGDLGBT son las personas de los sectores LGBT, en relación con las cuales se establecen unos lineamientos dirigidos a fortalecer sus capacidades para reclamar y ejercer sus derechos y libertades. Los derechos por garantizar, son los mismos

derechos del conjunto de las personas, pero se hace especial énfasis en aquellos en los que se han identificado barreras de acceso a servicios e inequidades, en buena medida, debidas a conductas discriminatorias. La condición de garante de derechos (titular de deberes) de la administración distrital asigna responsabilidades a instancias específicas en cada una de las áreas de intervención de la política.

El documento de balance de la política pública para el Distrito capital desarrollado en el 2011 refiere frente al sector educativo que las personas encuestadas dicen haber sido discriminadas en un 66%, el 12% de personas de los sectores LGBT no asiste a establecimientos educativos debido a su orientación sexual o identidad de género y del 30% expresa haber sido agredidas física y/o psicológicamente dentro del sistema educativo.

En el ámbito educativo son pocas las personas que han visibilizado su orientación sexual e identidad de género frente a alguno de los estamentos de la comunidad educativa (madres, padres y acudientes; docentes y estudiantes). Los porcentajes en cuanto a esta visibilización por sector son: lesbianas 7%; gays 5%; bisexuales 7%, y transgeneristas 2%. Se puede asegurar que las personas de los sectores LGBT no expresan abiertamente la discriminación que se da en este ámbito en la medida que esta es declarada es menor magnitud con respecto a la identificada. Ahora bien, en ambos casos, los y las transgeneristas son quienes en mayor proporción perciben el rechazo que afecta el ejercicio del derecho a la educación (83% para discriminación identificada y 26% para discriminación declarada) mientras que los y las bisexuales son las personas que se perciben como menos afectadas (53% y 7% respectivamente).

Sin embargo, el estudio del centro Latinoamericano de sexualidad y derechos humanos – CLAM , la Universidad Nacional de Colombia y Profamilia titulado “Encuesta LGBT: Sexualidad y derechos, participantes de la marcha de la Ciudadanía LGBT, Bogotá, 2007”, muestra que la Escuela es percibida como uno de los sitios en donde se ejerce la homofobia, la lesbofobia, la bifobia la transfobia de manera más recurrente con un 49,3% de percepción sobre discriminación por parte de docentes o compañeros y compañeras de estudio.

Adicionalmente, el trabajo desarrollado en la ejecución de la PPGDLGBT desde el sector Educación ha encontrado que la homofobia, la lesbofobia, la bifobia y la transfobia ha permeado las estructuras de las instituciones educativas de muchas maneras y se ha valido de prácticas como la presión por parte de directivas escolares para lograr traslados de docentes y estudiantes por discriminación en razón de su orientación sexual o identidad de género, o por el desarrollo de trabajos, por parte de docentes, tendientes al reconocimiento de los derechos de personas LGBT; existencia de currículos homofóbicos ocultos y violencia simbólica y sutil constituyendo imaginarios y percepciones que edifican una serie de prejuicios con una fuerte carga de homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, que terminan por dar base a la naturalización y legitimación de la violencia contra las personas de los sectores LGBTI.

Igualmente, es predominante la imposición del sistema de valores y normas hegemónicas que se dirige a excluir socialmente a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no heteronormativas. La mirada apunta hacia procesos de normalización de comportamientos y conductas en torno a la heterosexualidad obligatoria, como “norma valida única”.

4.6 ACUERDO DISTRITAL 371 DE 2009

En este contexto, la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital adoptada mediante el Acuerdo 371 de 2009, en el marco del principio de efectividad de los derechos, señala que:

“los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de responsabilidad Distrital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBT, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la restitución de los mismos. Para cumplir lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores LGBT”.

4.7 MANUAL DE CONVIVENCIA DECRETO 1620 – MARCO NORMATIVO

El Manual de convivencia escolar es una disposición institucional que está dirigida a facilitar la vida en la comunidad educativa a partir de unas pautas, acuerdos y compromisos de comportamientos que favorezcan la realización de cada una de las personas dentro de un ambiente aceptable de respeto de los derechos individuales y colectivos, ya que con las experiencias vividas dentro del contexto escolar se forjan bases para el desarrollo de cada uno de sus miembros, pues de esto dependerá el bienestar individual y colectivo de las personas que la componen. En los manuales de convivencia se tienen en cuenta la construcción de normas dirigidas a ambientes deseables para la comunidad, la cual vela por su cumplimiento, partiendo desde la aceptación y el respeto por la diferencia.

En el decreto 1965 de 2013, el Gobierno Nacional hace referencia a que el país debe fortalecer “el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos (...) a partir de una política que promueva la convivencia escolar” es por esto que en la realización de los manuales de convivencia se deben tener en cuenta los intereses y la participación de la comunidad educativa como los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, para así vislumbrar las necesidades que se hayan dentro del entorno educativo, estableciendo vínculos con entidades y personas que conforman el sistema nacional de convivencia escolar, generando de este modo las pautas necesarias para el fortalecimiento de la sana convivencia de la comunidad educativa, a partir de que “posibiliten la formación, mediación, negociación y concertación en busca de un ambiente óptimo dentro y fuera de las aulas.” (Colombia Aprende, 2013, Parr. 9.) igualmente en espacios de dialogo, escucha y respeto desde los diferentes puntos de vista de las personas los cuales sean dirigidos hacia la transformación de las relaciones sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio de Educación Nacional estableció la ley 1620 de 2013 "Por La Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar" la cual está dirigida hacia la formación de personas que hagan parte de una “sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural (...)que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media” (Ministerio de Educacion Nacional, 2013). El objeto de esta ley es fomentar el desarrollo de las competencias necesarias para que las personas se relacionen consigo mismo y con los demás, alcanzando de este modo un “estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar

decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable” (Ministerio de Educación Nacional, 2013) es por esto que en la creación de esta ley se tienen en cuenta las personas activas dentro de la comunidad educativa al igual que la sociedad y el estado para que a través de ellas se generen estrategias y actividades de desarrollo y promoción de la misma.

Para nuestra investigación revisamos el análisis del régimen jurídico de los manuales de convivencia en colegios y la relación con la discriminación de estudiantes LGBT, evidenciándose los vacíos y afectaciones de derechos fundamentales que contienen los manuales de convivencia como normatividad colombiana en temas relacionados a la orientación sexual diversa (estudiantes que se identifican como personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales).

En la Constitución Política de Colombia de 1991 se propone un modelo de Estado social de derecho, a través del cual se logre un cambio para construir un país más justo e igualitario en el que se garanticen todos los derechos.

Por otra parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado en relación con este principio de supremacía y su aplicación a los manuales de convivencia, en los siguientes términos: *“los manuales de convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los asociados, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo (...). Los manuales de convivencia y demás reglamentos educativos son, en alguna medida, un reflejo mediato de las*

normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad, depende de su conformidad con las mismas” (CORTE CONSTITUCIONAL, 2011)

En Colombia, los manuales de convivencia en una institución educativa, son reglamentos internos que contienen derechos y obligaciones para todos los miembros de la misma, esto con el fin de asumir los aprendizajes básicos y aplicarlos a la convivencia escolar, en dichos manuales, los derechos y obligaciones que se imponen en un plantel educativo tienen que armonizarse, en primer lugar, con la Constitución Política y, en segundo lugar con las resoluciones y actos administrativos emitidos por las autoridades de educación encargadas de estudiar y vigilar el funcionamiento jurídico de todos los planteles.

Es importante que las instituciones educativas no desconozcan las normas vigentes para el ejercicio pleno de sus funciones, es por esta razón que es importante el reconocimiento del acto administrativo Decreto 330 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en donde establecen a las autoridades de educación como organismo del sector central y eje principal para el caso de Bogotá, el cual tienen como función vigilar, orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de los establecimientos educativos. Lo anterior para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. Es por ello que al crear el manual de convivencia (MC), este tiene que ser aprobado por el Consejo Directivo quién verifica eficientemente la subordinación que debe tener el MC a la Constitución Política, y asimismo a las normas de la Secretaría de Educación a nivel nacional y a normas o resoluciones de nivel local.

4.8 MANUAL DE CONVIVENCIA COMO CONTRATO DE ADHESIÓN

Al tener el manual de convivencia las características de un contrato de adhesión¹, la entidad escolar propone unilateralmente la normatividad que se le aplicará a los estudiantes, directivos y especialmente a padres de familia al momento de suscribir o al aceptar su contenido. Se entiende que son obligaciones que posteriormente tienen que cumplirse sin poder ser modificadas, a menos de que sean postulaciones arbitrarias. De ahí que, importa reconocer que la persona, al aceptar el contrato, es libre o no de comprometerse en lo que pacte, y de esa manera se entiende que para dirimir cualquier controversia no puede apartarse fácilmente de su reglamento, ya que fue la voluntad que formó la legitimidad del contrato.

Una falencia que se encuentra en el manual de convivencia, según sus características como contrato de adhesión, es que la misma institución o entidad educativa tiene la disposición de crear sus propias normas. De acuerdo con la capacidad que tiene el establecimiento educativo de imponer las mismas, los manuales de convivencia que fueron objeto de estudio mostraron que el tema hacia el libre desarrollo de la personalidad se aborda superficialmente o carece de mención en dicho reglamento o peor aún atentan contra este derecho, efectuando así vulneraciones en los

¹ Ricardo Lorenzetti define el contrato de adhesión, así: “El contrato se celebra por adhesión cuando la redacción de sus cláusulas corresponde a una sola de las partes, mientras que la otra se limita a aceptarlas o rechazarlas, sin poder modificarlas” (2004, p.140), y la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil, ha dicho respecto a la definición del contrato de adhesión, por una parte que este “es caracterizado porque el empresario predisponente somete a consideración del potencial cliente un reglamento convencional inmodificable al cual queda vinculado por la mera aceptación” (Torres Caicedo, Análisis del régimen jurídico de los manuales de convivencia en colegios, en relación con la discriminación de estudiantes LGBTI 2013, p 102.)

derechos de los estudiantes, al momento de darse una sanción referente al tema de la libertad en el desarrollo de la personalidad.

Es por esto, que los colegios que tienen autonomía en establecer sus propios reglamentos, deben establecer la regulación de temas que son parte del cambio social que se está viviendo actualmente e impartirlos eficientemente. Respecto al segundo tipo de naturaleza del manual de convivencia (reglas mínimas), son los derechos y obligaciones que deben estar en un reglamento estudiantil, puesto que permite regular la convivencia tanto de los estudiantes como de los directivos, es así que estas reglas mínimas son el inicio de un reglamento estudiantil como principio básico.

En cuanto a la orientación sexual y género en la educación, las reglas mínimas no pueden estar limitadas en los reglamentos estudiantiles, ya que hoy por hoy existen normas que protegen a las personas con una orientación sexual hacia el mismo sexo, como por ejemplo los artículos 13 y 164 de la Constitución Política de Colombia; también tenemos el soft law como principios de Yogyakarta, y la Convención Interamericana de Derechos Humanos; existen también organismos internacionales como la UNESCO que han realizado estudios y realizan publicaciones sobre la igualdad de trato en la educación, asimismo generan diálogos con jóvenes del mundo respecto al tema de la diversidad sexual en la educación. El problema del manejo de estas protecciones, radica en que las entidades escolares, no saben cómo aplicarlo al manual de convivencia, y temen que los señalen como patrocinadores de una tercera opción de orientación sexual a los estudiantes.

La tercera naturaleza del manual de convivencia, comunidad educativa, es la expresión formalizada de deseos de directivos, padres de familia, docentes, egresados y estudiantes. La comunidad educativa es un punto muy importante en la naturaleza del reglamento educativo, ya que todo va encaminado al prospecto que desean los padres de familia y / o encargados en la formación escolar de los niños, niñas, adolescente y jóvenes. En cuanto al tema de cátedra de diversidad sexual en los colegios, se ha visto una dificultad al realizar y difundir tales “actividades por parte de las entidades estatales encargadas de mejorar la educación, ya que la mayoría de padres de familia y hasta funcionarios públicos las señalan como responsables de difundir el homosexualismo en las escuelas.” (Torres Caicedo, Análisis del régimen jurídico de los manuales de convivencia en colegios, en relación con la discriminación de estudiantes LGBTI 2013,p 101).

4.9 LA JURISPRUDENCIA CON ENFOQUE DE GÉNERO, APORTES A LA DISCUSIÓN SOBRE ESTUDIANTES LGBTI EN LA ESCUELA RELIGIOSA DE BOGOTÁ

Las jurisprudencias analizadas en el tema de género han contribuido con grandes logros en la protección de la comunidad LGBTI en la escuela, puesto que el enfoque de género lo que ejerce es una protección a las personas que han sido vulneradas por parte de la cultura machista y patriarcal, esto encierra mujeres, comunidad LGBTI, comunidades negras, entre otras, porque es insuficiente en la jurisprudencia de la Corte Constitucional la aparición de casos que traten vulneraciones de derechos fundamentales en la comunidad LGBTI en la escuela, lo que obliga a

realizar una conexión de opresiones similares que se presentan entre las vulneraciones contra la mujer y la comunidad LGBTI.

En cuanto a las opresiones que se han presentado contra la mujer, que evidentemente violan derechos fundamentales, la Corte Constitucional ha comprendido que en materia de protección de derechos fundamentales que garantiza su reconocimiento a todos los miembros de la comunidad, tiene que ser ejercida solidariamente tanto por el Estado como por los particulares; es por esto que trae a colación el principio de solidaridad en la sentencia T-1000 de 2010 que denomina responsabilidad constitucional. Respecto a la responsabilidad constitucional de los particulares y el Estado, la Corte Constitucional afirma que *“la protección a la persona humana se concreta frente a los actos u omisiones tanto del Estado como de los particulares”* (corte constitucional, 2011, numeral 2.2.4). Frente al principio de solidaridad, la Corte Constitucional manifiesta que *“la sociedad, por medio del principio de solidaridad, está encargada de tener cooperación mutua para conseguir la estabilidad y la tranquilidad de la sociedad, consecuentemente poder vivir en sociedad; es por esto que la Corte manifiesta que la solidaridad entraña valor superior que sitúa la interpretación de los derechos fundamentales”* (corte constitucional, 2011, numeral 2.2.4).

4.10 LOS ANÁLISIS JURISPRUDENCIALES DE GÉNERO

Los análisis de estas sentencias muestran que las condiciones de sexo, raza, lengua, religión, orientación filosófica y política, orientación sexual, etc., no pueden someterse a un cambio, ya que estas condiciones son inherentes a la persona que conforman una identidad. Por ejemplo en el análisis jurisprudencial de la sentencia T-1000 (2010), los hechos consisten en el despido de

varias mujeres por motivo de estar embarazadas, la Corte manifiesta que este despido realiza una discriminación de género; esta se fundamenta en la violación del Artículo 13 de la Constitución, referente a la no discriminación por razones de sexo; está conformando una condición inherente a la persona y por consiguiente no puede ser cambiada por el simple gusto de otras personas.

Respecto al derecho de igualdad, que se expresa varias veces en los análisis jurisprudenciales de las sentencias de género realizadas, se convierte en un concepto de acción ideal, ya que aplicándolo a nuestra sociedad actual, llena de prejuicios en cuanto al tema de los homosexuales, y aún en el tema de la igualdad a las mujeres, es ineficaz. Ineficaz porque las personas homosexuales siguen siendo socialmente rechazadas y maltratadas, al igual que las mujeres. Es importante establecer que la igualdad que establece el Artículo 13 no es simplemente igualdad ante la ley sino igualdad al trato, pero esta última es casi imposible de garantizar, ya que no existen mecanismos o programas pedagógicos eficaces que garanticen un cambio de los prejuicios que tiene la sociedad. Ni siquiera las normas han ayudado acabar con esta discriminación en cuanto al género y la libertad de escogencia de una orientación sexual; es por esto que se tienen que organizar programas pedagógicos realizados y estudiados por antropólogos, sociólogos y juristas que saben actuar en los diferentes cambios sociales que se presentan actualmente. Los programas pedagógicos que se implementen para avanzar en la erradicación de la discriminación que se vive en el conglomerado tienen que aplicarse desde la educación básica, pues es una etapa fundamental en la que una persona está en desarrollo y está formando su propio proyecto de vida. Los programas pedagógicos que se apliquen a un estudiante deben difundir el respeto a las personas que tienen pluralidad de condiciones en su identidad, y deben ir encaminadas a la transversalidad de todos los derechos que están incluidos

en nuestra carta fundamental, los cuales son los que precisamente hablan de igualdad, de la no discriminación y de la dignidad humana.

4.11 JURISPRUDENCIA SOBRE MATONEO Y SU RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA EN LA ESCUELA

Los análisis jurisprudenciales que se han hecho frente al matoneo en la escuela traen importantes aportes frente a la comprensión de la homofobia en la educación, ya que el estudiante con una orientación sexual diversa también es matoneado; ya sea por sus propios compañeros o por los mismos directivos del establecimiento educativo.

La Corte Constitucional establece en su sentencia T-905 (2011) que el matoneo no tiene una pauta clara para definirlo. Es por esto que la Corte constitucional, basándose en los hechos ocurridos obtiene esta sentencia así: *“Se ha logrado evidenciar que los actos ejecutados por un grupo de compañeros en contra de K (i) configuraron un desequilibrio entre los poderes o facultades de los estudiantes que, adicionalmente, (ii) constituyeron un acto de censura y rechazo ilegítimo e inconstitucional sobre aspectos personales de la niña y que (iii) terminaron por vulnerar su dignidad, en la medida en que la sometieron a un trato humillante”* (CORTE CONSTITUCIONAL, 2011, numeral 3.1).

Los hechos de esta sentencia consisten en que una estudiante, K, es sometida a los maltratos verbales que ejecutan sus propios compañeros a consecuencia de tener acné. Estas afectaciones le han generado un trauma psicológico, hasta el punto de no querer volver a estudiar. Para la

solución a estas agresiones verbales, el colegio decide un tipo de sanción en su manual de convivencia con base en la indicación de la no realización de agresiones verbales entre compañeros, pero la sanción no fue efectiva, ya que los estudiantes siguieron con las agresiones hacia la estudiante K. En la sentencia T-905 (2011), la Corte manifiesta que no se trata simplemente de imponer una sanción en el manual de convivencia frente a estos tipos de agresión, ya que, como se vio, no surtió efecto tal medida. El establecimiento educativo, debió contactar a las autoridades educativas municipales y nacionales para, con ayuda de estas, hallar una solución eficiente y formativa. Estas mismas agresiones se ven en los estudiantes que han escogido una orientación sexual diferente a la heterosexual. Estos maltratos evidencian una fuerte discriminación por parte de la comunidad educativa no haciéndose evidente la participación activa de la gestión de dirección en el proceso de incorporación de la política pública LGBT y su promulgación a la comunidad educativa generando en las personas posibles dificultades en el momento de relacionarse en sociedad. Estas consecuencias son generadas por la alteración de la propia identidad por parte de la colectividad.

Ahora bien, otra de las sentencias proferida en relación con el tema del matoneo en la escuela es la T-337/95. Los hechos establecidos en esta jurisprudencia se basan en una estudiante menor de edad que fue maltratada y rechazada por sus compañeros porque la profesora de religión les manifestó que ella, por estar con varios hombres, era una prostituta, tenía el VIH sida y posiblemente estaba embarazada. Como consecuencia del rechazo, la niña no quería ir a su colegio porque no soportaba las actuaciones de sus compañeros hacía ella.

Respecto al caso, la Corte manifestó que, independientemente de que el colegio sea religioso o no, las áreas de religión o las áreas que contengan enseñanza de ética y valores no deben influir en las valoraciones que hace el maestro de los estudiantes; ya que no mezclar la creencia ideológica con la cátedra constituye la base de la credibilidad y la idoneidad del maestro. Asimismo, estableció que la influencia de creencias personales en cátedra constituye para los estudiantes una vulneración a sus derechos fundamentales como por ejemplo el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La educación debería manejar procesos de formación desde las bases biológicas y científicas en donde se dé mayor claridad sobre el tema ya que los conceptos adoctrinadores repercuten negativamente en los pensamientos generados a la sociedad; este proceso solo puede evolucionar con los pensamientos libres, creativos y responsables de cada persona. En este orden de ideas los establecimientos educativos religiosos tienen toda la libertad de enseñar sus reglas morales y éticas, siempre cuando no afecte la autonomía de desarrollo de cada estudiante.

El docente trata de formar, guiar y mostrar unos lineamientos que resultan para el estudiante relevantes al momento de su formación, esto contribuye a la vida futura de cada uno y de la sociedad. Finalmente la Corte Constitucional expresa que: *“la educación debe orientarse hacia el libre desarrollo de la personalidad y del sentido de su dignidad, la cual se debe fortalecer con el respeto por los derechos humanos y los derechos fundamentales”* (Corte Constitucional, 2011, numeral 5). Es decir, la educación enfocándose al libre desarrollo de la personalidad, a la dignidad humana y al respeto de los derechos humanos, ayuda a los estudiantes a comprender el mundo y a adaptarse fácilmente a los cambios sociales y culturales.

4.12 GUIA 34

Teniendo en cuenta que la educación es considerada como la prioridad para el desarrollo social, político y económico de un país, se hace necesario que la población sea formada bajo unos principios de igualdad, tolerancia, equidad y respeto a la diferencia, con el objeto de que se garantice a todos los miembros de su población los espacios necesarios para su desarrollo educativo, conceptual y personal. Es por esto que la guía 34 es un instrumento que fue creado para orientar a las instituciones educativas en sus procesos de organización, articulación y transformación de los niveles educativos, para que así se mejore la calidad en la educación, partiendo desde la autoevaluación institucional, y a su vez generando planes de mejoramiento y realizando el seguimiento continuo a los diferentes proyectos de mejoramiento institucional.

La guía está dirigida hacia los principales actores de la comunidad educativa como lo son los rectores, directivos y docentes, pues a partir de ellos se pueden generar espacios de inclusión y equidad en el que se vean involucrados todos los estudiantes y la comunidad educativa en general, con el objeto de fortalecer la gestión institucional desde el “acompañamiento en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus planes de apoyo al mejoramiento.” (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p 2) Igualmente la guía ofrece las opciones para que se desarrolle y organice debidamente la información que surge en los distintos procesos, de este modo se podrá organizar coherentemente facilitando la revisión de los planes propuestos por cada institución educativa.

5. MARCO METODOLOGICO

Para el desarrollo de este trabajo se plantea un tipo de investigación de análisis del discurso ya que durante el transcurso del mismo se tendrán presentes textos como el manual de convivencia, el proyecto educativo institucional, la política pública LGBT y la normatividad vigente, con el propósito de analizar e interpretar el lenguaje y los signos utilizados en la elaboración de los mismos, ya que “ el lenguaje no se considera solamente un vehículo para expresar y reflejar nuestras ideas, sino un factor que participa y tiene injerencia en la constitución de la realidad social.” (Santander, 2011.p.3). y a su vez considerar el aporte teórico y metodológico con el que han sido diseñados estos elementos lo que “nos permite entender lo discursivo como un modo de acción” (Santander, 2011.p.3).

Dentro del análisis del discurso que se realiza en esta investigación se revisaran documentos institucionales con el fin de reconocer cuales son los principales actores del sistema educativo los roles y las funciones que deben desempeñar y están desempeñando a partir de la Gestión De Dirección encabezada por el rector en el momento de llevar a cabo la adaptación de la política pública LGBT al interior de la institución educativa.

En la recolección de información se realiza una lectura a los documentos institucionales y públicos, teniendo en cuenta la delimitación de unas categorías de análisis específicas como

lo son las responsabilidades y funciones del consejo directivo, consejo académico, comité de convivencia, el rector, los docentes y de los padres de familia, con el fin de vislumbrar en la documentación institucional cómo lleva a cabo la adaptación de la política pública LGBT en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

A partir de lo anterior se elabora un cuadro comparativo en el que se tienen en cuenta el grado de coherencia o discrepancia entre la política pública LGBT, la normatividad vigente y la adaptación de las mismas desde la función de la gestión de directiva hacia los diferentes estamentos como docentes, padres de familia y/o acudientes, estudiantes y demás personas que hagan parte de la comunidad educativa.

5.1 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El cuadro comparativo puede ser definido como una herramienta de recolección y organización de información, la cual se utiliza como medio de identificación de congruencia o discrepancia de uno o varios tipos de información diferente.

Para la recolección de la información se escogió el cuadro comparativo ya que éste permite organizar e identificar los diferentes elementos y características como las funciones y responsabilidades que se comparan de acuerdo a lo que requiere la documentación pública (decretos, normas, leyes, políticas públicas) y la forma de incorporarse en la documentación institucional (PEI, Manual de Convivencia) para de este modo realizar unas conclusiones que conlleven al análisis discursivo de los documentos institucionales y los documentos públicos y de las guías que los direccionan, pues a partir de estos documentos se obtendrá la información

necesaria para analizar cómo se lleva a cabo la incorporación de la política pública pública LGBT a partir de la Gestión De Dirección en la institución educativa Nuevo Chile.

5.2 DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Los documentos institucionales son los instrumentos sobre los cuales se basa la institución educativa y su comunidad, en esta ocasión se hará referencia a:

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Es entiendo como una herramienta en la cual se determinan los principios y fines de la institución los cuales facilitan la planificación de los procesos a partir de la autonomía por la cual se guía la comunidad educativa
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Es una herramienta que se utiliza para armonizar las relaciones entre la comunidad educativa, disminuyendo los conflictos y propiciando una sana convivencia a partir de los derechos y deberes que rigen a la comunidad.

5.2.1 DOCUMENTOS PÚBLICOS

Para el desarrollo de este ejercicio investigativo se interpretan los documentos Públicos como las leyes, Decretos y estamentos que genera y aprueba el Estado, para que sean adoptados por las instituciones educativas, por tal razón se hará referencia a:

DOCUMENTOS PUBLICOS	POLITICA PUBLICA LGBT El acuerdo 371, de 2009	“Se establecen los lineamientos de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trasgeneristas-LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital”
	LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR	“por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

5.2.2 GUIAS

Las guías son herramientas que ayudan al direccionamiento y mejoramiento de las instituciones educativas para alcanzar los estándares máximos de calidad, en esta ocasión se tendrán en cuenta:

GUÍAS	GUÍA 34	Está diseñada para “ el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento”
	GUÍA 49	Para la implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Brindan herramientas pedagógicas para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar

6. ANALISIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACIÓN

6.1 CATEGORIAS ANALITICAS

A partir de la revisión documental realizada en el proceso de investigación a los documentos institucionales y públicos se tiene en cuenta las siguientes categorías de análisis:

FUNCION: Actividad que realiza una persona, teniendo en cuenta sus competencias y características específicas en la labor a desempeñar.

RESPONSABILIDAD: Es un compromiso que adquiere una persona, y que se debe realizar de forma consiente, pues deberá asumir las causas y consecuencias de su actuar.

Estas categorías fueron escogidas con el fin de analizar lo que es requerido por los documentos públicos en cuanto a las funciones y responsabilidades que deben cumplir los actores educativos y como estas son incorporadas en los documentos institucionales pues estos últimos son las bases primordiales al interior de los centros educativos ya que la comunidad educativa se dirige y encamina hacia lo que estos documentos persiguen o determinan.

A continuación se analiza en cuadros comparativos las funciones y responsabilidades que deben cumplir , el rector, el comité de convivencia escolar y el consejo de padres de

familia, frente a las funciones y responsabilidades que determina la Guía 34 y como son adaptadas en el Proyecto Educativo Institucional y en el manual de convivencia, ya que son estos los documentos que cada institución educativa debe tener y los cuales deben ser elaborados en concertación con directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y en general con toda la comunidad educativa, pues son estos los que indican las aspiraciones y demandas de los actores que intervienen en ella teniendo en cuenta su contexto social y cultural.

A su vez los documentos institucionales serán comparados con la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.” Con el fin de analizar cómo se lleva a cabo la adaptación de la norma frente a las funciones y responsabilidades de los actores anteriormente mencionados, lo cual arroja una serie de resultados.

Cuadro 1.

Cuadro comparativo del análisis documental:

Responsabilidades del rector determinadas por la guía 34; cuadro comparativo de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 la cual establece “el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” funciones del rector. En comparación con las expuestas en el manual de convivencia del colegio Nuevo Chile IED.

Responsabilidades del rector
GUIA 34
<p>Encargado de dirigir la resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.</p> <p>También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad “La Asociación de Padres de Familia, educativa,</p> <p>Dirigir el trabajo de los equipos de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual del desempeño y rendir informes semestrales al consejo directivo.” Pg 16</p> <p>“se requiere un rector o director con un alto nivel de liderazgo y con un conjunto de habilidades y competencias que le permitan desempeñar todas sus funciones” pg 25</p>

Responsabilidades Del Director O Rector Del Establecimiento Educativo Ley 1620 Artículo 18. Responsabilidades Del Director O Rector Del Establecimiento Educativo	Manual De Convivencia Colegio Nuevo Chile Funciones Del Rector	ANALISIS
<p>1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.</p>	<p>7. ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley y los reglamentos y manual de convivencia</p>	<p>En las funciones que establece el Manual de Convivencia del Colegio Nuevo Chile, no se evidencia que el rector tenga la responsabilidad o la función de “Liderar el comité, escolar de convivencia”, aunque en el numeral 7, hacen la claridad “en el ejercicio de las funciones disciplinarias que le atribuya la ley”.</p> <p>Según lo establecido en la ley 1620 de manual de convivencia el rector del establecimiento educativo debe liderar el comité escolar de convivencia, pero en la guía 34 no se hace evidente esta función ya que está solo tiene en cuenta que el rector debe “presidir los consejos directivo y académico”</p>
<p>2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.</p> <p>4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los</p>	<p>11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.</p> <p>* de acuerdo al numeral 11 y teniendo en cuenta el PEI, en el “proyecto de educación sexual y prevención del abuso sexual” busca en su objetivo “reconocer la dignidad intrínseca de la sexualidad y su trascendencia en el desarrollo individual y social para consolidar la autoestima”</p>	<p>En el manual de convivencia del colegio no se evidencia “La implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.”</p> <p>A su vez en la revisión del PEI, no se indican las funciones del Rector o Director. Según lo establecido en el numeral 11 del manual de convivencia del Colegio Nuevo Chile IED; tampoco se señalan los componentes de prevención, promoción y protocolos que se deben tener en cuenta en “la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.”</p>

<p>protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.</p>		
<p>3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.</p>		<p>Al realizar la revisión del PEI, del Colegio Nuevo Chile, se evidencia que este fue realizado hacia el año 2006 y no se demuestra la revisión y ajustes que propone la ley 1620 de manual de convivencia la cual delimita como una de las responsabilidades del rector “ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente”, esto se manifiesta en la falta de actualización de los componente legales sobre los cuales se basa el PEI, aunque en el manual de convivencia se hace mención a la promulgación de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”</p>
	<p>8. identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>En el numeral 8 no se hace claridad hacia que tendencias, aspiraciones o influencias se hace referencia para realizar una canalización de las mismas.</p>
	<p>10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado. Atendientes a la presentación del servicio público educativo</p>	

Cuadro 2.

Cuadro comparativo del análisis documental:

Conformación y funciones del Comité De Convivencia definido por La Guía 34; cuadro comparativo de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que determina “el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, en comparación con las funciones del comité de convivencia establecidas en el manual de convivencia del colegio Nuevo Chile IED y los ejes de convivencia establecidos en el PEI.

COMITÉ DE CONVIVENCIA			
GUIA 34			
“El Comité de Convivencia es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa. Entre las atribuciones de este comité están: realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia” pg 17			
Artículo 8. Funciones Del Comité Escolar De Convivencia. Ley 1620	Funciones Del Comité Escolar De Convivencia. Manual De Convivencia Colegio Nuevo Chile	Ejes De Convivencia	ANALISIS
ARTÍCULO 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:			Al realizar la revisión de las funciones del comité escolar de convivencia establecidos en la ley 1620 y las funciones del comité escolar de convivencia, del manual de convivencia del

			<p>Colegio Nuevo Chile, se observa que se establecen las mismas funciones en los dos documentos, por lo tanto no se visibiliza una real incorporación del documento público al documento institucional.</p> <p>Se vislumbra así una copia exacta del documento público al institucional.</p>
<p>1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.</p>	<p>1. Identificar, Documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.</p>	<p>1. Crear espacios de participación para que los estudiantes representantes del consejo estudiantil se reúnan periódicamente por lo menos dos veces al mes para debatir propuesta y fortalecer su organización.</p>	<p>Por otra parte al realizar la comparación con el PEI, no se hace mención a las “funciones del comité de convivencia escolar”, teniendo en cuenta solo los ejes de convivencia enfocados a la creación de espacios de reunión, participación del consejo estudiantil</p>
<p>2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>2. liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa</p>	<p>* Crear las condiciones para que se pueda revisar el manual de convivencia con la participación de los diferentes estamentos e incluir aspectos que no se han tenido en cuenta como la mediación y la conciliación dentro del debido proceso.</p>	<p>El comité de convivencia debe fomentar y liderar la convivencia, construcción ciudadana en ejercicio de los derechos humanos, creando las condiciones necesarias para la revisión del manual de convivencia, pero no se denota en el PEI la construcción y análisis de un espacio que tenga en cuenta “el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la</p>

			comunidad educativa.”
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.	3.Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa	* Fortalecer y liderar las direcciones de curso junto con el equipo de orientación con el fin de fortalecer los valores de convivencia, respeto por el manual, cumplimiento de los deberes y aclaración de procedimientos institucionales.	En los ejes de convivencia que presenta el PEI se hace énfasis al fortalecimiento de valores de convivencia y respeto, pero hace falta incluir el “ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar”
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.	4. convocar a un espacio de conciliación para la solución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estar acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo	*Organizar interdisciplinariamente el comité de convivencia para que se reúnan periódicamente cada ocho días durante dos horas, con la participación de delegados de las diferentes sedes y niveles, para desarrollar las estrategias presentadas.	En los ejes de convivencia que se encuentran en el PEI, no se ven establecidas las áreas de convivencia que se desean mejorar teniendo en cuenta la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales	5. activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley. Frente a situaciones específicas de conflicto de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no	* Establecer mecanismos efectivos y prácticos para implementar en cada aula la mediación y la conciliación, como estilo de vida, eligiendo dos representantes de cada salón con el fin de convertirlos en promotores de la convivencia pacífica y la solución alternativa de conflictos. En la integración y desarrollo de	En el PEI, se habla de la implementación de unos mecanismos dirigidos hacia la mediación y conciliación de los conflictos, pero hace falta el reconocimiento de la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” definida en el artículo 29 de Ley 1620 del

<p>y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.</p>	<p>pueden ser resueltos por este. Comité de acuerdo con el establecimiento en el manual de convivencia por que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible , razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta</p>	<p>proyectos transversales en el proyecto de educación sexual y prevención del abuso sexual el objetivo es reconocer la dignidad intrínseca de la sexualidad y su trascendencia en el desarrollo individual y social para consolidar la autoestima, la metodología utilizada es la acción participación con una sesión cada periodo.</p>	<p>15 de marzo del 2013</p>
<p>6. liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos</p>	<p>6. liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos</p>	<p>En la integración y desarrollo de proyectos transversales en el proyecto de educación sexual y prevención del abuso sexual el objetivo es reconocer la dignidad intrínseca de la sexualidad y su trascendencia en el desarrollo individual y social para consolidar la autoestima, la metodología utilizada es la acción participación con una sesión cada periodo.</p>	<p>No se evidencia congruencia en lo que propone el PEI en sus ejes de convivencia con el comité escolar de convivencia y el manual de convivencia de Colegio Nuevo Chile en aspectos como: “proyecto de educación sexual y prevención del abuso sexual” y “ la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”</p>

Cuadro 3.

Cuadro comparativo del análisis documental:

Funciones del consejo de padres de familia definido por la guía 34; cuadro comparativo de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que determina “el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” frente a la participación de la familia, en comparación con las funciones Del Consejo De Padres De Familia establecidas en el manual de convivencia del Colegio Nuevo Chile IED.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA		
GUIA 34		
<p>“El Consejo de Padres de Familia, cuyas principales funciones son: involucrarse en la elaboración de los planes de mejoramiento; contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER y el examen de Estado” pg. 17</p> <p>“La Asociación de Padres de Familia, responsable de apoyar la ejecución del PEI y del plan de mejoramiento; promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde; apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje; además de contribuir a la solución de los problemas individuales y colectivos de los alumnos.” Pg 17</p> <p>Se habla del reconocimiento a la diversidad pero solo desde el área pluriétnica y multicultural, no se habla de la diversidad sexual.</p>		
Participación de la familia, ley 1620 del 13 de Marzo de 2015	Funciones Del Consejo De Padres De Familia	Análisis
<p>1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</p>	<p>5.promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño</p>	<p>Tanto en el manual de convivencia como en el PEI, no se ven establecidos los mecanismos necesarios como proyectos transversales o capacitaciones que sean encaminados a la mejora de “espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.”</p>

<p>2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>	<p>4 participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados</p>	<p>Entre las funciones que determina el manual de convivencia del Colegio Nuevo Chile IED, se tiene en cuenta la participación del consejo de padres de familia en el mejoramiento de los objetivos planeados, se hace evidente la falta de claridad de estos objetivos y hacia dónde van dirigidos, pues no se ve establecido que “promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.”</p>
<p>3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p>	<p>3.apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad</p>	<p>En el numeral 3 de las funciones del consejo de padres de familia, se tienen en cuenta las diferentes actividades desarrolladas en el Colegio Nuevo Chile IED, pero no se evidencia como una actividad el reconocimiento de un proceso pedagógico encaminado hacia “la convivencia y la sexualidad.”</p>
<p>4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.</p>	<p>7.presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley</p>	<p>Se debe tener claridad y congruencia en el momento de presentar propuestas para el mejoramiento del manual de convivencia, es de recalcar que en el PEI no se visibilizan las “las instancias de participación”</p>
<p>6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.</p>		<p>En las funciones del consejo de padres del colegio no se hace referencia al cumplimiento de condiciones y obligaciones en el incumplimiento de las normas establecidas por el colegio.</p>
<p>7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de</p>	<p>6.propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa 8. colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente</p>	<p>Dentro de las funciones del consejo de padres de familia, presentado en el manual de convivencia del colegio, se evidencia la falta de conocimiento sobre la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, a su vez tampoco se hace referencia a “los mecanismos legales existentes frente esta ley”</p>

Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos		
---	--	--

7. RESULTADOS

A partir de los análisis discursivos de la revisión documental determinados en la realización de los cuadros comparativos y teniendo en cuenta cómo se lleva a cabo la adaptación de la política pública LGBT, el ejercicio investigativo arrojó los siguientes resultados:

- En el ejercicio de las funciones disciplinarias que atribuye la ley al rector de la institución educativa y teniendo en cuenta las funciones que son asignadas al mismo, el manual de convivencia no tiene en cuenta el artículo 2 de la política pública LGBT, en el cual describen que “la formulación, implementación, seguimiento y evaluación estarán orientados por los servidores públicos y contratistas del Distrito capital los cuales tiene la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBT, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la superación de las condiciones que facilitan la vulneración de sus derechos y o la restitución de los mismos”.
- En los documentos institucionales no se hace evidente la función del Rector como parte activa en El comité escolar de convivencia, yendo en contravía con el artículo 5 de la política pública LGBT, en donde refiere sobre el proceso estratégico del fortalecimiento institucional orientado a mejorar la

capacidad de acción y respuesta ante la vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBT encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural subsanando las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos.

- Teniendo en cuenta el manual de convivencia y el PEI del Colegio Nuevo Chile IED, es desde los procesos de Gestión De Dirección donde se inicia el desarrollo de capacidades y competencias institucionales para el mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la adaptación de la política pública LGBT frente a “La implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.” La cual debe garantizar el acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales y sociales, para la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas LGBT el aprovechamiento de los mismos.
- Según la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, una de las responsabilidades del rector es la de “Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente” pero es evidente el incumplimiento que se hace al marco normativo de la política pública LGBT, en el artículo 5 en donde no se ve desarrollada la incorporación de los marcos normativos para el cumplimiento de los objetivos de la política, ya que en el revisión del PEI no se encuentra las actualizaciones que deben ser realizadas cada año.

- La política pública LGBT en el artículo 7 hace referencia al proceso estratégico en el área de comunicación y educación para el cambio cultural, en el cual su proceso busca la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de los derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectivas de derechos, es por esta razón que el comité de convivencia escolar debe aportar a la promoción de la reflexión y la adaptación de las normas que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia .

- Los ejes de convivencia descritos en el PEI del Colegio Nuevo Chile IED se encuentran encaminados a realizar un énfasis al fortalecimiento de valores de convivencia y respeto, pero en la política pública LGBT en el artículo 1 en sus principios se reconoce y se respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual, para así superar las situaciones de desigualdad exclusión, discriminación y marginación que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas de los sectores LGBT por tal razón en el PEI hace falta incluir el “ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

- En la revisión del manual de convivencia del Colegio Nuevo Chile IED, se hace mención a la normatividad establecida por la ley 1620 en cuanto a las funciones del comité escolar, allí se evidencia que no hay un análisis de lo

que determina el decreto evidenciándose en la copia textual de la norma en el manual.

- Es importante resaltar que desde la implementación de los lineamientos de la política pública LGBT Distrital para el reconocimiento de las personas LGBT ha permitido el posicionamiento y visibilización de sus derechos, pero es evidente que a partir del análisis discursivo de los documentos institucionales se perciben los vacíos y afectaciones que existen en los marcos normativos de las Instituciones Educativas y estos afectan de una u otra manera contra los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector LGBT que asisten a los establecimientos educativos.

8. CONCLUSIONES

Colombia a través de la constitución política refiere que es un Estado social de derecho, donde todos somos iguales pero es evidente la discriminación sexual existente al interior de la Institución Educativa, partiendo desde la elaboración de los documentos institucionales como lo son el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional pues desde ellos se invisibilizan los derechos de la comunidad LGBT.

Las Instituciones Educativas deben fomentar dentro de sus funciones la formación de sujetos políticos en donde se fortalezcan los procesos de enseñanza - aprendizaje pero también el reconocimiento de actitudes, normas, valores y comportamientos para la búsqueda de un desarrollo integral y continuo de una población sin discriminación y desigualdad.

Desde la gestión directiva del Colegio Nuevo Chile IED encabezado por el rector se deben propiciar las acciones de formación e inducción de la comunidad educativa frente a la adaptación de la política pública LGBT, ya que se evidencia desde el análisis de los documentos institucionales la falta de actualización de los mismos y los vacíos frente a los conocimientos sobre las temáticas de diversidad sexual y de géneros, propiciando prácticas pedagógicas e institucionales con el propósito de manejar los temas de enfoque diferencial, género y sexo,

desde el aula y más cuando existe una copia de las normas sin profundizar en el análisis de las mismas y no entender la sexualidad solo como la prevención de embarazos en adolescentes.

RECOMENDACIONES

A partir de la conformación del comité escolar de convivencia se deben generar espacios enmarcados hacia la investigación y reflexión, encaminados a formular propuestas que vayan dirigidas hacia las rutas de atención integral con el fin de evitar que al interior de las instituciones educativas se siga propagando la violencia y discriminación por condición de género y diversidad sexual, estableciendo espacios y tiempos en los cuales se involucre a toda la comunidad educativa en el reconocimiento de las normas, decretos, leyes, entre otros.

Es importante el análisis que se hace a los documentos frente a las funciones del rector, pues él es parte fundamental al momento de liderar los distintos comités que hay al interior de la institución, y es desde allí donde se deben propiciar los espacios necesarios en el momento de llevar a cabo la adaptación de las normas, para que toda la comunidad educativa trabaje en torno a las mismas temáticas, empezando desde la revisión y adaptación de los documentos institucionales, generando espacios de dirección y liderazgo que permeen a toda la comunidad educativa, fomentando la creación de una caja de herramientas pedagógicas en donde las guías de trabajo, los planes de aula, talleres, generen y vinculen el tema.

En la actualidad las normas existentes para la inclusión de las personas LGBT en el sector educativo existen para evitar la discriminación pero es importante contar con la participación de la comunidad educativa con el fin de que esta sea capaz de tomar decisiones sobre su desempeño en la comunidad, fomentando el liderazgo, para proyectar en ella, mejores niveles de vida, haciendo uso de sus principios democráticos y de convivencia.

La Ley 115 (1994) especifica, en su artículo 87 que el manual de convivencia y el PEI son documentos en donde se responsabiliza a los padres de familia, tutores, y estudiantes al firmar la matrícula la corresponsabilidad que se tiene como miembro activo de la comunidad educativa del Colegio Nuevo Chile IED reconociendo a su vez la importancia de las definiciones legales presentes en los documentos institucionales en donde se definen los derechos y obligaciones a los que están sujetos en el momento de firmar la matrícula.

Es importante que el Colegio Nuevo Chile IED reconozca que el manual de convivencia tiene las características propias de un contrato de adhesión; igualmente, constituye las reglas mínimas de convivencia escolar, dentro del ámbito de la autonomía conferida a los centros educativos y, finalmente, es también expresión de la participación y el pluralismo, toda vez que en su diseño concurre toda la comunidad educativa.

En el Colegio Nuevo Chile IED es importante que desde los procesos de gestión de dirección se reconozca que el manual de convivencia hace parte de una norma jurídica impartida a nivel

nacional que debe ser aplicada y ejercida con la rigurosidad pertinente de cualquier ley, es por esto que el manual de convivencia debe dejar de ser visto como un documento más dentro de la institución educativa y empezar a ser analizado y aplicado por toda la comunidad, ya que con el reconocimiento del mismo se evitaran las repercusiones legales existentes.

PROPUESTA ABORDAJE DIFERENCIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO CHILE DE LA LOCALIDAD DE BOSA

La propuesta está encaminada a un abordaje desde un enfoque diferencial el cual se enmarca en una perspectiva de Derechos Humanos siendo esta la base para la construcción de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, y donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorece el desarrollo humano. Es una oportunidad para mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo y la no discriminación enmarcados desde los procesos de gestión de dirección y que todos los actores educativos tengan un rol fundamental para la construcción de la misma.

Los objetivos están direccionados a:

- Promover la calidad educativa con igualdad de oportunidades y posibilidades.

- Elaborar y desarrollar un proyecto educativo institucional que contemple la atención a las necesidades específicas.
- Ampliar y desarrollar dispositivos (estrategias, metodologías) de enseñanza flexibles.
- Fomentar la participación, la solidaridad y cooperación entre docentes, familias y estudiantes (aprendizaje y enseñanza colaborativa)
- Facilitar las interacciones entre los estudiantes desde la interculturalidad y el fomento de la participación sin exclusiones en todos ambientes escolares de aprendizaje.
- Fortalecer la autoestima e identidad de estudiantes, con especial atención en aquellos que pertenecen grupos tradicionalmente excluidos o discriminados.
- Eliminar estereotipos que vulneren el libre ejercicio de los derechos y la inclusión social.

En la comunidad educativa se debe buscar:

Docentes

La Institución educativa debe garantizar procesos de formación a los docentes en temas de orientación sexual e identidad de género que sirvan para que en sus cátedras transmitan el respeto por el ser humano y no vincular a la enseñanza los prejuicios que según tenga cada persona en el tema de LGBT.

Familias

Los padres de familia deben asistir a talleres sobre problemáticas que se presentan en la actualidad tales como el matoneo en la escuela que se presenta porque los estudiantes son feos, gordos, homosexuales, lesbianas o bisexuales. Los padres no deben actuar agresivamente frente a sus hijos por su diversidad sexual. Al no saberlo manejar, los padres hacen que sus propios hijos se inclinen a la agresión y no tolerancia de la pluralidad de género en un futuro.

Ministerio de Educación - secretaria de educación – subdirecciones locales de educación

Se requieren de políticas públicas y metodologías a los establecimientos educativos para que garanticen la enseñanza del respeto a los estudiantes de la comunidad LGBTI. Este debe realizar foros para los padres, estudiantes y docentes para debatir los temas de la falta de convivencia en la escuela.

Se propone diseñar, validar e implementar iniciando el año 2016 desde los ejercicios de planeación los mecanismos necesarios normativos con el fin de adoptar los principios y lineamientos de la política pública LGBT en el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional –PEI-, es importante que involucren estrategias pedagógicas y se fortalezcan los proyectos en educación para la sexualidad.

Posteriormente desarrollar procesos de formación , sensibilización frente al reconocimiento y la valoración positiva de la diferencia al interior de la institución Educativa para buscar lograr la eliminación de las prácticas discriminatorias relacionadas con la edad, la identidad de género, la orientación sexual, de esta forma se incentiva la construcción de una cultura de respeto de los Derechos Humanos.

Desarrollar estrategias pedagógicas para favorecer la permanencia en el sistema educativo y la culminación de estudio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes identificados en la Institución Educativa es importante primero haber sido intervenido por una adecuada ruta de atención integral e involucrar a sus familias en el acompañamiento.

Establecer dentro de la ruta de atención al interior de la Institución Educativa la conformación de redes de apoyo con la comunidad educativa para prevenir y atender la discriminación y el hostigamiento escolar.

Desarrollar campañas de comunicación orientadas a la prevención, atención, formación y empoderamiento en temas de orientación sexual e identidades de género.

Adecuar y actualizar los aplicativos de alertas y seguimiento de violencias en la escuela por orientación sexual e identidades de género, con el fin de realizar seguimiento y evaluación a casos específicos.

Existen un sin número de herramientas pedagógicas para el abordaje de la comunidad educativa uno de ellos lo vamos a referenciar es el de:

- Diversidad sexual en la escuela
- Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia
- Carlos Iván García Suárez
- Bogotá, septiembre de 2007
- Colombia Diversa presenta la cartilla “Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia”, con el ánimo de ofrecer instrumentos pedagógicos para abordar el tópico y la presencia de la diversidad sexual en las instituciones educativas, así como las reacciones discriminativas, intolerantes y violentas en contra suya.

El objetivo de este material de trabajo es contribuir a la construcción de prácticas pedagógicas e institucionales que valoren positivamente la diversidad sexual, en un marco de reconocimiento

y respeto de los Derechos Humanos de las personas LGBT, a partir de un proceso de investigación y reflexión que iniciamos en octubre de 2005, gracias al apoyo de docentes, personal administrativo, padres y madres de familia y estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo de cinco jornadas de cuatro colegios distritales de Bogotá.

Esta propuesta conceptual y metodológica reconoce que la lógica que subyace a la discriminación por homofobia en la escuela y en muchos otros ámbitos trasciende y es más compleja que el binario “buenos - malos; involucra el desconocimiento social de conceptos básicos sobre la diversidad sexual y la carencia en general de herramientas concretas para enfrentar la discriminación.

Estas políticas tienen que establecerse con currículos claros, precisos y pedagógicos que orienten al alumno, a los padres, docentes y demás personas que se encuentran en la institución educativa. Además, los establecimientos educativos deben crear mecanismos de ayuda y de apoyo psicológico, moral y social a los estudiantes que están siendo maltratados en todo su entorno por tener una condición sexual diferente a la heterosexual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Esguerra Muelle, Camila, y otros. «Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital Balances y Perspectivas.» *BALANCES Y PERSPECTIVAS*. Bogotá D.C.: PROYECTO EDITORIAL Dirección de Diversidad Sexual, 2011.

«alcaldiabogota.gov.co.» 28 de 12 de 2007.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28145> (último acceso: 5 de 07 de 2014).

Colombia Aprende. *colombiaaprende.edu.co*. 2013.

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-340940.html> (último acceso: 07 de 2014).

colombiadiversa.org. 2014. <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/index.php/sergio-urrego>.

corte constitucional. *corteconstitucional.gov.co*. 28 de 02 de 2011.

<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/T-120-11.htm>.

Corte Constitucional. *corteconstitucional.gov.co*. 28 de 04 de 2011.

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-306-11.htm>.

CORTE CONSTITUCIONAL. *corteconstitucional.gov.co*. 30 de 11 de 2011.

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-905-11.htm>.

EL TIEMPO. *EL TIEMPO.COM*. 26 de 08 de 2015.

—. *ELTIEMPO.COM*. 26 de 08 de 2015. <http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/gente/violencia-contra-las-mujeres-trans/15933578>.

I, Arana. «Las prácticas pedagógicas de maestros y maestras del distrito capital. Una mirada a los roles de género.» *Revista Nomadas*, 2001: 90-101.

M.A., Barriga. *Guía de incidencia política para los sectores LGBT "Participar para incidir"*. Bogotá, 2012.

Ministerio de Educación Nacional. *colombiaaprende.edu.co*. 2013.

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articles-328295_recurso_1.pdf (último acceso: 07 de 2014).

Ministerio de Educación Nacional. *www.mineducacion.gov.co*. 03 de 12 de 2008.

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf (último acceso: 07 de 2014).

PICO DE LORA. *Con Otros Ojos Mirarnos En Clave De Géneros*. BUENOS AIRES: TRAMA, s.f.

Profamilia Colombia. *profamilia.org*. 2013.

http://www.profamilia.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=204&Itemid=133.

Rojas Camargo, Angela Patricia. «Realidad de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales, en el ambito escolar colombiano.» *Anuario justicia y razon* , 2012.

Santander, Pedro. «POR QUÉ Y CÓMO HACER ANÁLISIS DE DISCURSO .» *proyecto Fondecyt 1090032*, 2011: 224.

Torres Caicedo, Jennifer. «Análisis del régimen jurídico de los manuales de convivencia en colegios, en relación con la discriminación de estudiantes LGBTI.» *Folios de humanidades y pedagogia*, 2013: 35.

—. «Folios de humanidades y pedagogia.» *Analisis del régimen juridico de los manuales de convivencia, en relación con la discriminación de estudiantes LGBTI*. Bogota, 17 de 07 de 2013.

Werner Cantor, Erik . *ESTADO DEL ARTE SOBRE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE LA*. ESTADO DEL ARTE, Bogotá D.C: María Bárbara Gómez Rincón , 2008.